



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA: DERECHO

INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

TEMA:

“EL ESTADO INTERCULTURAL COMO GARANTISTA DEL DERECHO INDÍGENA DE LA COMUNIDAD LA CALERA, COTACACHI, IMBABURA, ECUADOR.”

Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de Abogado de la República

Línea de investigación: Desarrollo Social y del Comportamiento Humano

Autor:

Hermes Nicolás Vaca Cabezas

Director:

Dr. Hugo Patricio Torres Andrade

Ibarra -febrero – 2025



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
Acreditada Resolución Nro. 173-SE-33-CACES-2020
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS



CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Ibarra, 19 de julio de 2024

Abg. Hugo Patricio Torres Andrade MSc.
DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

*Haber revisado el presente informe final del Trabajo de Integración Curricular del estudiante **Vaca Cabezas Hermes Nicolás**, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.*



Firmado electrónicamente por:
**HUGO PATRICIO
TORRES ANDRADE**

Abg. Hugo Patricio Torres Andrade MSc.
DIRECTOR
C.C.: 1714508700



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO		
CÉDULA DE IDENTIDAD:	100383164-9	
APELLIDOS Y NOMBRES:	Vaca Cabezas Hermes Nicolás	
DIRECCIÓN:	Barrio La Victoria, parroquia de Quiroga, Cantón Cotacachi	
EMAIL:	hvacac@utn.edu.ec	
TELÉFONO FIJO:	062-921-642	TELÉFONO MÓVIL: +593979287180

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	El estado intercultural como garantista del derecho indígena de la comunidad la calera, Cotacachi, Imbabura, Ecuador
AUTOR (ES):	Hermes Nicolas Vaca Cabezas
FECHA: DD/MM/AAAA	2025-02-20
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> GRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TITULO POR EL QUE OPTA:	Abogado de la Republica del Ecuador
ASESOR /DIRECTOR:	Dra. Stefanie Carolina Aumala Viscarra / Dr. Hugo Patricio Torres Andrade

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 20 días del mes de febrero de 2025

EL AUTOR:

Nombre: Hermes Nicolás Vaca Cabezas



APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

El Comité Calificado del Trabajo de Integración Curricular “*El estado intercultural como garantista del derecho indígena de la comunidad La Calera, Cotacachi, Imbabura, Ecuador*” elaborado por **Hermes Nicolás Vaca Cabezas**, previo a la obtención del título del Abogado, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte:



Firmado electrónicamente por:
**HUGO PATRICIO
TORRES ANDRADE**

Abg. Hugo P. Torres Andrade MSc.

C.C.: 1714508700



Firmado electrónicamente por:
**STEFANIE CAROLINA
AUMALA VISCARRA**

Mgs. Stefanie Carolina Aumala Viscarra

C.C.: 1724150733

DEDICATORIA

A mis padres por guiarme y sostenerme ya que han sido parte de mi proceso durante la culminación de mis estudios.

A la Universidad Técnica del Norte, mi tutor y maestros.

A mi familia, amigos y quienes ya no están, motivo de mi dedicación y disciplina para culminar la carrera.

A la comunidad La Calera, por permitir fortalecer sus conocimientos y derechos por medio de esta investigación.

Para todos quienes buscan el bien común y el progreso en nuestra sociedad por medio de la academia y la educación superior.

Nicolás Vaca Cabezas

AGRADECIMIENTO

Primero quiero agradecer de manera infinita a la comunidad La Calera del Cantón Cotacachi, por abrirme sus puertas y permitirme realizar la investigación de campo necesaria para mi trabajo de titulación. Gracias a esta experiencia, pude reflejar en el presente documento la importancia de la interculturalidad y el pluralismo jurídico en la protección de los derechos indígenas. Agradezco especialmente a los líderes de la directiva y a todos los miembros de la comunidad por su valioso apoyo y colaboración.

A mi familia, a quienes dedico este esfuerzo con todo mi amor. A mi madre, por su inquebrantable apoyo y guía; a mis hermanos, por su constante motivación y por estar siempre dispuestos a escucharme y por supuesto a mi padre, que con tanto esfuerzo, fruto de su trabajo, ha permitido que me mantenga firme en mis estudios dando todo lo mejor hasta llegar a la culminación de mi carrera.

A los docentes de la Universidad Técnica del Norte, quienes han sido pilares en mi formación académica y personal. En especial, agradezco a mi asesor, Dr. Hugo Torres por su guía y valiosos conocimientos que fueron esenciales para la culminación de este trabajo.

A la Universidad Técnica del Norte, por brindarme una educación íntegra y por formarme como un profesional del Derecho comprometido con la justicia y los derechos humanos. Mi más profundo agradecimiento a todos quienes, de una u otra manera, contribuyeron a la elaboración de esta tesis.

Finalmente, quiero expresar mi gratitud a todos aquellos que, con su apoyo, sacrificios y enseñanzas, hicieron posible que este sueño se convierta en realidad. Mi amor por el Derecho y mi convicción en la justicia intercultural me impulsan a seguir adelante, con la esperanza de contribuir a una sociedad más justa y equitativa para todos.

Nicolás Vaca Cabezas

RESUMEN EJECUTIVO

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 marcó un hito en el reconocimiento del pluralismo jurídico y el derecho de los pueblos indígenas a ejercer sus propias formas de justicia, estableciendo un importante avance para la protección y fortalecimiento de los derechos y la identidad cultural indígena. Sin embargo, la aplicación práctica de este marco legal en el contexto del Estado intercultural aún enfrenta notables desafíos, especialmente en lo que respecta a la coexistencia entre el sistema jurídico estatal y las prácticas jurídicas indígenas. El objeto de esta investigación es determinar cómo el Estado intercultural en Ecuador garantiza la protección de los derechos indígenas en la comunidad La Calera. Para ello, la investigación se centrará en los siguientes aspectos:

La evolución del derecho indígena y la relevancia del Estado intercultural.

La percepción de las autoridades y residentes de La Calera sobre la efectividad del Estado intercultural.

Los desafíos y oportunidades para fortalecer la convivencia entre el sistema jurídico estatal y las prácticas jurídicas indígenas.

En el capítulo I, se establece el contexto jurídico y teórico, explorando la evolución del derecho indígena y la relevancia del Estado Intercultural en Ecuador. Se analiza la normativa y leyes vigentes que involucran al derecho indígena además de distintos aportes de expertos y líderes comunitarios, para comprender como el marco legal actual respalda o limita la práctica y protección del derecho indígena.

En el capítulo II, se aborda la metodología adoptada, combinando enfoques cualitativos y cuantitativos. Mediante encuestas, entrevistas y análisis de datos, se busca captar la percepción de las autoridades comunitarias y residentes sobre la efectividad que ha tenido el Estado Intercultural. Este capítulo es esencial para entender como la teoría se contrasta con la realidad vivida en la comunidad y como el Estado es visto desde la óptica del pueblo indígena en relación a que parámetros aplica para la protección de su derecho.

En el capítulo III, se discute los hallazgos dentro de la investigación, relacionándolos con el marco teórico y las realidades jurídicas mencionadas anteriormente. En esta parte de la investigación se centra la atención en identificar desafíos, oportunidades y recomendaciones para fortalecer la coexistencia entre el sistema jurídico estatal y las practicas jurídicas indígenas.

Para finalizar, la discusión de la investigación se centra en la elaboración de criterios propios generados a raíz de la investigación. Estos criterios se proponen como un mecanismo de cooperación para generar aportes a futuras políticas públicas que posibilitan una real garantía del derecho indígena de la comunidad La Calera. El formato metodológico de la investigación se dirige a la comunidad académica, que podrá analizar los resultados y proponer recomendaciones.

Palabras clave: Estado Intercultural, Derecho Indígena, La Calera, Pluralismo Jurídico, Ecuador.

ABSTRACT

The Constitution of the Republic of Ecuador of 2008 marked a milestone in the recognition of legal pluralism and the right of indigenous peoples to exercise their own forms of justice, establishing an important advance for the protection and strengthening of indigenous rights and cultural identity. . However, the practical application of this legal framework in the context of the intercultural State still faces notable challenges, especially with regard to the coexistence between the state legal system and indigenous legal practices. The object of this research is to determine how the intercultural State in Ecuador guarantees the protection of indigenous rights in the La Calera community. To this end, the research will focus on the following aspects:

The evolution of indigenous law and the relevance of the intercultural State.

The perception of the authorities and residents of La Calera about the effectiveness of the intercultural State.

The challenges and opportunities to strengthen the coexistence between the state legal system and indigenous legal practices.

In chapter I, the legal and theoretical context is established, exploring the evolution of indigenous law and the relevance of the Intercultural State in Ecuador. The current regulations and laws that involve indigenous rights are analyzed, in addition to different contributions from experts and community leaders, to understand how the current legal framework supports or limits the practice and protection of indigenous rights.

Chapter II addresses the methodology adopted, combining qualitative and quantitative approaches. Through surveys, interviews and data analysis, we seek to capture the perception of community authorities and residents about the effectiveness that the Intercultural State has had. This chapter is essential to understand how the theory is contrasted with the reality lived in the community and how the State is seen from the perspective of the indigenous people in relation to what parameters it applies to the protection of their right.

In chapter III, the findings within the research are discussed, relating them to the theoretical framework and the legal realities mentioned above. In this part of the research, attention is focused on identifying challenges, opportunities and recommendations to strengthen the coexistence between the state legal system and indigenous legal practices.

Finally, the discussion of the research focuses on the development of own criteria generated as a result of the research. These criteria are proposed as a cooperation mechanism to generate contributions to future public policies that enable a real guarantee of the indigenous rights of the La Calera community. The methodological format of the research is aimed at the academic community, which will be able to analyze the results and propose recommendations.

Keywords: Intercultural State, Indigenous Law, La Calera, Legal Pluralism, Ecuador.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCION	12
CAPITULO 1: MARCO TEORICO	17
1.1 Introducción	17
1.2 Aplicación del Estado Intercultural por parte de la Administración de Justicia	18
1.3 Definición y Relevancia del Estado Intercultural	20
1.4 Beneficios y Desafíos de la Interculturalidad en el Derecho Indígena	21
1.5 Marco Legal y Normativo del Estado Intercultural en Ecuador	23
1.6 Introducción a los Principios del Estado Intercultural	24
1.7 Importancia del Estado Intercultural y su Aplicación en el Derecho Indígena	26
1.8 El Derecho Indígena y su Reconocimiento en el Ordenamiento Jurídico	27
1.9 Participación y Consulta de las Comunidades Indígenas: Importancia de la Participación Activa de las Comunidades en la Toma de Decisiones y la Administración Propia de Justicia.	29
1.10 Preservación de la Identidad Cultural en el Derecho Indígena	30
1.11 El papel de los Pueblos Indígenas como Representantes del Derecho Indígena y su rol en la Promoción de la Educación Intercultural	31
1.12 El Rol de la Sociedad como Actor Clave en la Promoción y Defensa de un Estado Intercultural.	33
1.13 Visión Futura del Estado Intercultural: Promoción y Desarrollo por parte del Estado y la Sociedad	34
CAPITULO 2: MATERIALES Y METODOS	36
2.1 Diseño de la Investigación	36
2.2 Método de Investigación	37
2.3 Técnica para la Obtención, Análisis y Verificación de los Datos de la Investigación	39
2.3.1 Técnica	39
2.3.2 Instrumento	41
2.3.3 Población	46
2.3.4 Muestra	47
CAPITULO III	50
RESULTADOS Y DISCUSION	50
3.1 Resultados de la Encuesta	50
3.2 Resultados de Entrevista	57
3.3 Tabla de Resultados	59

3.4 Objeto de discusión	74
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES	83
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	85
ANEXOS	86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla de resultados de encuesta con figuras.....	48
Tabla de resultado de la entrevista.....	53

INTRODUCCION

Problema

En la comunidad de La Calera, ubicada en la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura, Ecuador, los pueblos indígenas originarios del territorio, han preservado a lo largo del tiempo sus costumbres y prácticas ancestrales para resolver disputas y mantener el orden social, todo esto ha llevado al fortalecimiento de su identidad cultural y cohesión social.

Sin embargo, la preservación y el ejercicio de los derechos indígenas se ha visto enfrentada ante el abandono por parte del Estado y de la mayoría no indígena. Ante estos hechos se ha generado un sin número de desafíos para los indígenas de la comunidad, entre ellos, la pérdida de recursos tradicionales, erosión de sus costumbres e identidad cultural y la deficiente protección de su derecho consuetudinario, conllevando a una marginalización y violación de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

De este problema, surge la necesidad de comprender el trabajo del estado intercultural desde una visión garantista del derecho indígena para proteger sus derechos y preservar su cultura.

El presente estudio se propone analizar como el ordenamiento jurídico protege el derecho indígena y si el estado intercultural es una respuesta a este problema social y jurídico. Se buscará analizar la normativa vigente, marcos legales existentes, jurisprudencia y doctrina, así como las opiniones de los actores involucrados entre los cuales están; líderes indígenas, miembros de la comunidad y funcionarios gubernamentales. A través de esta investigación lo que se plantea es el identificar como el ordenamiento jurídico protege el derecho indígena y como este promueve una justicia intercultural participativa.

Además, como objetivo está el contribuir al campo del derecho indígena y proporcionar recomendaciones concretas para fortalecer un estado intercultural. Además, se espera que los

resultados obtenidos puedan servir de base para futuras investigaciones y para el diseño de políticas públicas orientadas a mejorar la administración de justicia en contextos interculturales.

Pregunta de investigación: ¿Determinar cómo el estado intercultural protege el derecho indígena y en qué medida lo ha garantizado en la comunidad La Calera, Cotacachi, Imbabura, Ecuador?

Objetivo General:

Determinar cómo el ordenamiento jurídico protege el derecho indígena en la comunidad La Calera del Cantón Cotacachi, Imbabura, Ecuador, y evaluar el grado de garantía que el Estado Intercultural proporciona mediante el razonamiento lógico de la normativa vigente, leyes, jurisprudencia y doctrina.

Objetivo Específico:

- Analizar el marco legal y constitucional ecuatoriano relacionado con la protección de los derechos indígenas, con un enfoque específico en las costumbres y prácticas ancestrales de la comunidad La Calera.
- Revisar la jurisprudencia y la doctrina relacionada con la protección del derecho indígena en relación con prácticas consuetudinarias y ancestrales, a fin de identificar los avances y desafíos en la garantía de estos derechos.
- Obtener, a través de métodos de investigación cualitativos y cuantitativos, utilizando instrumentos como entrevistas y encuestas, las opiniones de los actores interesados como autoridades comunitarias, líderes indígenas y comuneros que habitan en el territorio. Esto brindará una comprensión más amplia desde su perspectiva y conocimiento de cómo la protección del derecho indígena es percibida por el Estado intercultural en la comunidad.

- Evaluar el impacto real en la vida cotidiana de los miembros de la comunidad de las distintas leyes y políticas públicas orientadas al reconocimiento del derecho indígena en términos de su protección y garantías dentro del estado intercultural.

Justificación y pertinencia:

La presente investigación busca iniciar un análisis más profundo al ordenamiento jurídico y su protección al derecho indígena por medio del estado intercultural y determinar cómo está garantizando su protección respecto a costumbres y practicas ancestrales en la comunidad. El reconocimiento de la autodeterminación y derecho consuetudinario de las comunidades indígenas en la Constitución ecuatoriana, específicamente en el artículo 171, establece la importancia de garantizar la aplicación de sus prácticas ancestrales y derecho propio. Es fundamental analizar cómo se lleva a cabo esta garantía constitucional y si la misma está cumpliendo con su deber objetivo.

Además, el artículo 343 de la Ley Orgánica de la Función Judicial establece el ámbito de la jurisdicción indígena con base en sus prácticas ancestrales y su derecho propio o consuetudinario. Es esencial indagar sobre cómo se está garantizando esta normativa por parte del Estado y cómo se están tomando en cuenta los elementos culturales, las costumbres y las normas del derecho propio de los pueblos indígenas en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

Es fundamental hacer hincapié en la importancia de superar los obstáculos que limitan el ejercicio del derecho indígena. Es necesario identificar y analizar estos obstáculos, con el fin de promover una mayor comprensión intercultural tanto en protección como garantismo del derecho por medio de un estado intercultural presente evitando así una marginalización etnocéntrica y monocultural que pueda afectar la justicia y los derechos de las comunidades indígenas.

Pertinencia:

La investigación se encuentra conectada directamente con el ámbito social y legal, ya que su objetivo será la de generar recomendaciones concretas y específicas que fortalezcan un estado intercultural y con esto promover una protección efectiva de los derechos indígenas en la comunidad. Los resultados obtenidos podrían tener implicaciones directas en la mejora de la administración de justicia en contextos interculturales, así como en el diseño de políticas públicas orientadas a garantizar el respeto y la preservación de las costumbres y prácticas ancestrales de los pueblos indígenas, ya que lo que se busca es analizar y comprender cómo se están garantizando el derecho indígena y como el mismo se desenvuelve en la práctica en un tiempo específico y en un periodo determinado, tema que no ha sido aun tema de interés por resolver por parte del Estado.

El tema por tratar se inserta en el marco normativo y constitucional ecuatoriano, que reconoce la jurisdicción de las comunidades indígenas y establece la obligación del Estado de respetar sus decisiones, siempre y cuando estén en concordancia con la Constitución y los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

El trabajo investigativo se enfocará en abordar la problemática que ha surgido debido a la falta de garantías para la preservación y respeto del derecho indígena. La investigación busca contribuir a la promoción de la equidad, la justicia y el respeto al derecho indígena de la comunidad, proporcionando información relevante para la toma de decisiones informadas en el ámbito jurídico y político.

Por tanto, esta autoría buscará realizar un estudio el cual se buscará explorar y comprender cómo el estado intercultural y la normativa legal existente protegen los derechos indígenas en relación con las costumbres y prácticas ancestrales en la comunidad La Calera. Su relevancia teórica, práctica y social se basa en la contribución al conocimiento existente, la

generación de recomendaciones concretas y la promoción de la equidad y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en un contexto intercultural.

CAPITULO 1: MARCO TEORICO

1.1 Introducción

Los pueblos indígenas a través de los años han enfrentado históricamente una exclusión y marginación la cual ha dado como resultado en la falta de reconocimiento y en consecuencia la violación de sus derechos incluyendo los relacionados directamente con sus costumbres y practicas ancestrales.

En respuesta a esta inequidad, surge el estado intercultural respaldado por la Constitución Ecuatoriana con un marco legal y normativo reconociendo la coexistencia de varios tipos de justicia en el Estado Ecuatoriano, los cuales buscan promover una relación más equitativa entre los pueblos indígenas y la sociedad dominante.

El artículo 171 de la Constitución de la Republica del Ecuador vigente en su segundo inciso manifiesta:

El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria (Constitución, 2008, art. 171)

De este artículo en mención, se desprende como una base principal para esta investigación que, el estado intercultural se fundamenta en el respeto a la diversidad cultural y reconoce que los pueblos indígenas poseen sus propias culturas, cosmovisiones y sistemas legales únicos además de fomentar el establecimiento de un sistema legal que incorpore distintas culturas y visiones del mundo, asegurando de esta manera, el respeto de las tradiciones culturales de dichos pueblos.

Desde la experiencia de la comunidad de La Calera, en su trabajo y constante lucha por encontrar una hegemonía con el Estado y el sector no indígena, ha buscado emprender acciones preservadoras de sus tradiciones agrícolas y medicinales, las cuales han sido objeto de deterioro a los largo del tiempo; esto además, hay que añadir la creación de leyes restrictivas y la invasión a sus tierras por parte de entidades o personas que no son parte de la comunidad que han puesto en peligro sus costumbres y practicas ancestrales.

Eduardo Puente Hernández, al referirse al desafío que ha tenido el desarrollo del derecho indígena en Ecuador menciona que:

La racionalidad del poder hegemónico ha tratado de negar el conflicto ocultando las desigualdades, las asimetrías y las exclusiones, a través de la proclamada igualdad ante la ley y de las políticas sociales que el Estado viene patrocinando, mediante la gestión de los gobiernos de turno. Este nuevo escenario, el de la interculturalidad, debe construirse con la participación política de los nuevos movimientos sociales, a fin de democratizar el poder, posibilitando el acceso y el ejercicio plural; lo que pasa por la democratización de las instituciones y del Estado mismo (Puente, 2005)

Por tanto, el beneficio de investigarse al estado intercultural, desde la perspectiva de la comunidad de La Calera, determinara que problemas han vivido dentro de su entorno al momento de garantizarse su derecho propio dentro de su territorio, y con esto cooperar con ideas concretas para fortalecer el derecho indígena.

1.2 Aplicación del Estado Intercultural por parte de la Administración de Justicia

El estado intercultural ha surgido como un marco fundamental para abordar la relación desigual entre los pueblos indígenas y la sociedad dominante, reconociendo la diversidad cultural y los sistemas legales propios de los pueblos indígenas. Sin embargo, la administración

de justicia, como institución representante del Estado en la aplicación de la ley, a menudo se enfrenta a desafíos al tratar de incorporar los principios del estado intercultural en su funcionamiento.

La aplicación efectiva del estado intercultural por parte de la administración de justicia requiere una serie de medidas clave. En primer lugar, el reconocimiento del derecho consuetudinario indígena se presenta como una estrategia esencial. El derecho consuetudinario, basado en las costumbres y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas, debe ser reconocido y respetado por el Estado como una fuente legítima de normas jurídicas. Este reconocimiento permitirá a los pueblos indígenas acceder a la justicia de acuerdo con sus propias tradiciones culturales.

Es menester entonces, mencionar los principios consagrados en el Código Orgánico de la Función judicial, artículo 344:

La actuación y decisiones de los jueces y juezas, fiscales, defensores y otros servidores judiciales, policías y demás funcionarias y funcionarios públicos, observarán en los procesos los siguientes principios:

Igualdad. – La autoridad tomará las medidas necesarias para garantizar la comprensión de las normas, procedimientos, y consecuencias jurídicas de lo decidido en el proceso en el que intervengan personas y colectividades indígenas. Por lo tanto, dispondrán, entre otras medidas, la intervención procesal de traductores, peritos antropólogos y especialistas en derecho indígena; (COFJ. 2009, art. 344).

Además, la creación de tribunales específicos para indígenas, integrados por jueces y abogados familiarizados con las culturas y cosmovisiones indígenas, puede facilitar una aplicación más justa y sensible de la ley. Estos tribunales podrían aplicar el derecho consuetudinario en sus decisiones, garantizando así que los procesos judiciales sean culturalmente apropiados y respetuosos.

La capacitación de profesionales del derecho como abogados, fiscales hasta jueces en justicia intercultural es otro aspecto fundamental para lograr una administración de justicia efectiva e inclusiva garantista de derechos. Esta capacitación debe incluir una comprensión profunda de las culturas, cosmovisión indígena y sistemas legales propios del mismo.

Asimismo, es esencial implementar la participación de los pueblos indígenas en la administración de justicia. Esto implica no solo aumentar el número de jueces y abogados indígenas, sino también fomentar la participación activa de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones y en la definición de políticas judiciales. La voz y la perspectiva indígena son fundamentales para garantizar que las decisiones judiciales sean inclusivas, equitativas y culturalmente reconocibles tanto para la sociedad no indígena como la indígena.

Por tanto, la implementación del estado intercultural por parte de la administración de justicia también presenta desafíos significativos. Uno de los desafíos clave radica en la superación de los prejuicios y estereotipos arraigados en el sistema legal dominante, que a menudo subestiman o ignoran las necesidades y perspectivas de los pueblos indígenas. Es necesario promover una mayor conciencia y sensibilización sobre el derecho indígena entre los actores del sistema de justicia, así como abordar los sesgos y barreras estructurales que obstaculizan su efectiva implementación.

1.3 Definición y Relevancia del Estado Intercultural

Antes de iniciar con un concepto sobre lo que es el estado intercultural, es importante conceptualizar lo que es la interculturalidad, planteando como fundamento de la misma a la etnicidad como “el epifenómeno de un contacto intercultural que, a su vez, estructura la interacción de dicho contacto mediante la selección de ciertos marcadores de contraste en oposición a otros” (Dietz & Gunther, 2017). De este modo, se referencia de donde nace la interculturalidad como una organización ajena a las demás.

Ahora según el mismo autor, la interculturalidad se define como:

Una herramienta descriptiva y analítica, ésta se define como el conjunto de interrelaciones que estructuran una sociedad dada, en términos de cultura, etnicidad, lengua, denominación religiosa y/o nacionalidad; se trata de un ensamble que se percibe mediante la articulación de los diferentes grupos de “nosotros” versus “ellos”, los cuales interactúan en constelaciones mayoría-minoría que, a menudo, se encuentran en constante cambio. (Dietz & Gunther, 2017)

Con el análisis de lo anterior mencionado, podemos identificar al estado intercultural como un marco de referencia que tiene como objetivo principal fomentar relaciones equitativas entre individuos o grupos pertenecientes a diversas culturas reconociendo que cada una de ellas posee sus propias perspectivas y métodos para comprender y resolver conflictos generados dentro de su territorio.

La relevancia es inminente al entenderse su importancia en el ámbito de la administración de justicia y su aplicación se convierte en un componente esencial para garantizar el acceso a una justicia respetuosa de las culturas indígenas. Este alcance resulta crucial ya que, con esfuerzos tanto por parte del Estado como de la organización por parte de las comunidades, permitirá promover y proteger los derechos de dichos pueblos en la búsqueda de equidad y reconocimiento.

1.4 Beneficios y Desafíos de la Interculturalidad en el Derecho Indígena

El derecho indígena se refiere al conjunto de normas, principios y prácticas jurídicas propias de los pueblos indígenas y la autodeterminación de los mismos en beneficio del derecho consuetudinario. La interculturalidad ha sido implementada con el objetivo de ayudar a garantizar que los pueblos indígenas tengan acceso a la justicia garantizando el respeto a sus

culturas, de tal manera que no se irrumpa esta seguridad que viven en las comunidades indígenas del Ecuador.

La interculturalidad tiene diversos beneficios que incluyen el enriquecimiento cultural, la construcción de sociedades inclusivas, el aprendizaje mutuo y la resolución pacífica de conflictos, además, permite el intercambio y la comunicación entre diferentes culturas, lo que enriquece la diversidad cultural y fomenta el respeto hacia las diferencias. Al reconocer y respetar las diversas culturas presentes en una sociedad, se promueve la inclusión de todos los grupos y se evita la discriminación y la exclusión. Asimismo, fomenta el manejo pacífico de los conflictos, reconociendo que pueden existir diferencias y confrontaciones entre culturas, pero buscando estrategias de comunicación para su solución.

Sin embargo, la interculturalidad también enfrenta desafíos y obstáculos ya que algunas personas pueden resistirse al cambio y no aceptar ni valorar las diferencias culturales, lo que dificulta la construcción de sociedades verdaderamente interculturales. A pesar de los esfuerzos por promover la interculturalidad, persisten desigualdades y discriminación hacia ciertos grupos culturales, limitando su participación plena en la sociedad. La diversidad cultural puede generar barreras de comunicación, ya sea por diferencias en el idioma o en las formas de expresión, lo que dificulta el intercambio y la comprensión mutua. Además, la interculturalidad plantea el desafío de preservar las identidades culturales en un contexto de globalización y homogeneización cultural.

Es importante añadir la perspectiva de otros investigadores del presente tema de investigación, la cual añade puntos sobre la inseguridad jurídica en la normativa que protege el derecho indígena, la cual manifiesta “A pesar de tener normas legales de obligatoria aplicación y cumplimiento poco o nada se ha hecho en defensa de los derechos de las partes investigadas o procesadas”(Lomas, 2019).

1.5 Marco Legal y Normativo del Estado Intercultural en Ecuador

Es importante que, para el desarrollo de este trabajo, se mencione los inicios en que la existencia de esta protección indígena evoluciona y desarrolla al punto de obtener reconocimiento jurídico y es en la Constitución Ecuatoriana del año 1998, la cual en su artículo 191 inciso cuarto manifiesta:

“Las autoridades de los pueblos indígenas ejercerán funciones de justicia, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos de conformidad con sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las leyes...” (Const., 1998, art. 191)

De este artículo, podemos evidenciar que el reconocimiento de la administración de justicia indígena estaba en auge debido a la presión de todos los sectores sociales y pueblos indígenas interesados, lo cual contribuyó para que la Constitución del 2008, reafirme y complemente dicha protección. (Constitución, 2008)

A continuación, se detallan las principales normativas e instrumentos internacionales vigentes y su relevancia.

Constitución de la República del Ecuador:

La Constitución ecuatoriana, en su artículo 171, reconoce y garantiza el derecho a la justicia intercultural. Este artículo reconoce la diversidad cultural y establece la igualdad de todas las personas ante la ley. De esta manera, se reconoce la importancia de considerar y respetar las particularidades culturales en la administración de justicia. (Constitución, 2008)(Constitución, 2008).

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

Ecuador es parte del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual establece los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Este convenio

reconoce el derecho de los pueblos indígenas a mantener y desarrollar sus propias instituciones y sistemas jurídicos. Asimismo, enfatiza la importancia de respetar sus costumbres, tradiciones y formas de resolución de conflictos. (*CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES*, 1989)

Código Orgánico de la Función Judicial:

El artículo 344 de este código establece la obligación de los operadores judiciales de considerar elementos de la diversidad cultural en los procesos judiciales. Esto implica que los jueces y demás funcionarios del sistema de justicia deben tomar en cuenta las particularidades culturales de las personas involucradas en un caso, con el fin de garantizar un trato justo y equitativo. (COFJ, 2009)

Código Orgánico Integral Penal: En el artículo 52 de este código se reconoce el derecho a la justicia intercultural y se establece la posibilidad de utilizar peritos antropólogos para el esclarecimiento de delitos relacionados con la diversidad cultural. (*CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL - COIP*, 2014)

Además de estos instrumentos, existen otros documentos y resoluciones que también respaldan a este tipo de justicia alterna en Ecuador, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las Reglas Básicas de Acceso a la Justicia de las Personas Vulnerables (100 Reglas de Brasilia). Estas normas tienen como objetivo garantizar el respeto y la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas en el sistema de justicia ecuatoriano.

1.6 Introducción a los Principios del Estado Intercultural

Se lo señala como un tipo de administración de justicia que reconoce y respeta la diversidad cultural y étnica de una sociedad. Se basa en el principio del pluralismo jurídico, que reconoce la existencia de diferentes sistemas normativos y de justicia.

El Código Orgánico de la Función Judicial reconoce a estos principios desde el 2009, sin embargo, no los desglosa ni los define de tal forma como lo ha hecho la ley vigente. El artículo 344 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta:

“Art. 344.- Principios de la justicia intercultural. – La actuación y decisiones de los jueces y juezas, fiscales, defensores y otros servidores judiciales, policías y demás funcionarias y funcionarios públicos, observarán en los procesos los siguientes principios:

a) Diversidad. – Han de tener en cuenta el derecho propio, costumbres y prácticas ancestrales de las personas y pueblos indígenas, con el fin de garantizar el óptimo reconocimiento y realización plena de la diversidad cultural;

b) Igualdad. – La autoridad tomará las medidas necesarias para garantizar la comprensión de las normas, procedimientos, y consecuencias jurídicas de lo decidido en el proceso en el que intervengan personas y colectividades indígenas. Por lo tanto, dispondrán, entre otras medidas, la intervención procesal de traductores, peritos antropólogos y especialistas en derecho indígena.

c) Non bis in idem. – Lo actuado por las autoridades de la justicia indígena no podrá ser juzgado ni revisado por los jueces y juezas de la Función Judicial ni por autoridad administrativa alguna, en ningún estado de las causas puestas a su conocimiento, sin perjuicio del control constitucional;

d) Pro-jurisdicción indígena. – En caso de duda entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena, se preferirá esta última, de tal manera que se asegure su mayor autonomía y la menor intervención posible; y,

e) Interpretación intercultural. – En el caso de la comparecencia de personas o colectividades indígenas, al momento de su actuación y decisión judiciales, interpretarán interculturalmente los derechos controvertidos en el litigio. En

consecuencia, se procurará tomar elementos culturales relacionados con las costumbres, prácticas ancestrales, normas, procedimientos del derecho propio de los pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades indígenas, con el fin de aplicar los derechos establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales” (COFJ, 2009)

Estos principios buscan garantizar el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural, la igualdad de acceso a la justicia, la protección de la autonomía de la jurisdicción indígena y la interpretación intercultural del derecho indígena. Se destaca la importancia de tener en cuenta el derecho propio, las costumbres y las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas, así como la necesidad de garantizar la comprensión de los procesos judiciales a través de la intervención de traductores y especialistas en derecho indígena.

Además, se establece la no revisión por parte de las autoridades judiciales de lo actuado por las autoridades de la justicia indígena, la preferencia por la jurisdicción indígena en casos de duda y la interpretación intercultural de derechos. La inclusión de estos principios en el código refleja el compromiso del sistema judicial ecuatoriano de abordar necesidades y particularidades de los pueblos indígenas, aunque su implementación efectiva requiere capacitación, recursos y un compromiso continuo para asegurar su aplicación práctica.

1.7 Importancia del Estado Intercultural y su Aplicación en el Derecho Indígena

El estado intercultural ha ganado gran relevancia en estos tiempos en el contexto del derecho indígena. Permite reconocer y valorar la diversidad cultural y los sistemas de justicia propios de los pueblos indígenas, promoviendo así la igualdad y el respeto a los derechos colectivos.

Para conceptualizar de mejor manera la importancia del estado intercultural, se aborda el siguiente pensamiento:

“Es importante destacar la relación entre los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de las personas que pertenecen a estos pueblos. Toda vez que, los pueblos indígenas hacen parte de Estados independientes como colectividades diferentes y en esa calidad gozan de derechos humanos llamados “derechos colectivos de los pueblos indígenas”; pero además los miembros de los pueblos indígenas como ciudadanos ecuatorianos gozan de derechos establecidos para todos los ciudadanos, en particular es importante la garantía de la no discriminación por su pertenencia a grupos indígenas. (Salgado, 2002)

La existencia del estado intercultural en el derecho indígena implica tomar en cuenta los conocimientos, costumbres y prácticas ancestrales de las comunidades indígenas en la resolución de conflictos y la administración de justicia. Esto incluye una interpretación intercultural de los hechos y del derecho, reconociendo la existencia de culturas diferentes y enriqueciendo la matriz jurídica existente. Es importante destacar que el estado intercultural no busca homologar lo diferente dentro de la matriz jurídica dominante, sino más bien enriquecer esa matriz reconociendo y respetando la diversidad cultural. Esto implica un proceso social, no solo jurídico, en el cual las leyes pueden reconocer la interculturalidad, pero no pueden materializarla por sí solas.

El estado intercultural en el derecho indígena también implica el reconocimiento de la jurisdicción territorial de las autoridades indígenas para juzgar y resolver casos dentro de su ámbito territorial. Sin embargo, surgen desafíos cuando se trata de casos que involucran a miembros de otras comunidades indígenas o a personas no indígenas. En estos casos, la legislación secundaria debe desarrollar mecanismos que permitan articular las resoluciones de las autoridades indígenas y garantizar la eficacia de los sistemas de justicia.

1.8 El Derecho Indígena y su Reconocimiento en el Ordenamiento Jurídico

En Ecuador el derecho indígena ha sido objeto de estudio por parte de un sin número de investigadores que buscan reconocimiento absoluto de esta forma de justicia, en contraposición a la situación actual que implica una distinción parcial. La administración de justicia deriva del desarrollo de la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas, con el objetivo de fomentar el respeto y reconocimiento de sus derechos, y mediante su aplicación, lograr una armonía dentro del territorio comunitario.

En la Constitución de 1998 se reconoce el derecho indígena como un sistema de justicia, pero no se desarrolla ni se le otorga una fundamentación jurídica que permita su aplicación práctica. Por lo tanto, se consideraría una norma inaplicable. Sin embargo, en la Constitución de 2008, en su artículo 171, se añade a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derechos, mereciendo respeto y reconocimiento en todo el territorio ecuatoriano.

Es importante resaltar que el derecho indígena constituye una rama del pluralismo jurídico, con normas y procedimientos propios de los pueblos para resolver conflictos dentro de su territorio. Estos procedimientos se fundamentan en las costumbres y derechos consuetudinarios propios. Aunque difieren de los procedimientos del sistema de justicia ordinario no indígena, ambos pueden coexistir y desarrollarse en un ambiente de respeto, reconocimiento mutuo y valoración.

La relevancia del derecho indígena se basa, sin duda, en su reconocimiento y en la jurisdicción especial indígena que ejerce, reconocida constitucionalmente desde 1998. Se establece que los pueblos y comunidades pueden ejercer funciones de justicia, siempre y cuando no contravengan la Constitución. El Estado, a través de su control, vela por la compatibilidad de funciones entre los sistemas de justicia existentes. Es necesario profundizar el estudio y desarrollo del derecho indígena en Ecuador, debido a la relevancia y protagonismo que ha ganado en los últimos años, todo esto para garantizar su pleno reconocimiento y aplicación efectiva.

1.9 Participación y Consulta de las Comunidades Indígenas: Importancia de la Participación Activa de las Comunidades en la Toma de Decisiones y la Administración Propia de Justicia.

El fortalecimiento de la participación de las comunidades ha sido vital para el derecho indígena y ese nexo tan necesario con la justicia ordinaria, con el propósito de facilitar la comunicación entre las dos y fortalecer ese espíritu de coexistencia. Julio Cesar Trujillo manifiesta:

El segundo esfuerzo será escudriñar el texto, la ratio y el propósito de las normas en conflicto y, en vista de la conclusión inducida del análisis de los hechos, aplicar la norma según el principio de ponderación, que no es necesariamente conciliar ni menos morigerar el sentido de las normas sino aplicar la una o la otra, según sea más justo o más conveniente para salvar los valores de una comunidad, siendo indiferente o nada perjudicial a los valores de la otra, sin perjuicio de la indemnización que se debe al individuo que resultare perjudicado con la solución, si lo hubiere (Salgado, 2002, p. 104)

Con base al análisis del autor en mención, identificamos que el propósito de la norma será examinar si la influencia de las culturas debe ser examinadas de tal manera que estas, tengan una incidencia de tal magnitud que logren implementar que es lo más justo o conveniente para la protección de sus derechos; en tal sentido, esto ayudaría a que la justicia ordinaria desposea a la justicia indígena imponiéndose, dando por resultado un fortalecimiento del derecho indígena.

Con estas medidas, la resolución de conflictos por parte de ambos sistemas de justicia pasaría a un plano de respeto y convivencia, entendiéndose, que en la pretensión de este trabajo de coordinación es la no intromisión entre las dos, sino un fortalecimiento mutuo,

retroalimentados con conocimiento ancestrales por parte de la justicia indígena y conocimientos jurídicos de la justicia ordinaria.

1.10 Preservación de la Identidad Cultural en el Derecho Indígena

Las comunidades indígenas poseen una amplia diversidad cultural las cuales se nutren de su rica diversidad cultural, tradiciones y practicas ancestrales además de sus cosmovisiones únicas, elementos que los hacen únicos, ya que serían vitales para enaltecer esta característica que da como resultado mayor existencia y desarrollo como pueblos. En tal sentido, el derecho indígena desempeña un rol fundamental que permite la preservación de la identidad cultural. El estudio constante y la importancia que le brinda el Estado a este tema permite que el derecho indígena se fortalezca, generando así un mecanismo de protección y conservación de la identidad cultural.

El esfuerzo realizado por parte del estado ecuatoriano en el pasar de los años por lograr ese reconocimiento social más que legal por parte de la sociedad no indígena del Ecuador, ha logrado un impacto en los derechos culturales, políticos y económicos, como manifiesta:

En otros países los cambios constitucionales han abierto nuevas opciones para pensar las jurisdicciones indígenas y nuevos marcos de relación con el Estado, como sucede en Colombia y más recientemente en Ecuador y Bolivia. En todos estos procesos, con mayor o menor alcance, el campo de la justicia constituye un referente clave en el reconocimiento del derecho indígena y las autonomías para discutir temas tan importantes como la coordinación entre sistemas jurídicos. Resulta igualmente relevante destacar las respuestas de los actores locales ante los nuevos escenarios que con mayor o menor alcance está abriendo los cambios legales para discutir el sentido de dichas transformaciones desde la cotidianidad de los pueblos indígenas. (Chenaut V, 2011)

A este análisis, debemos acotar, de que la predisposición de gobiernos de turno ha tenido gran relevancia para que se abra la posibilidad de realizar cambios constitucionales, con el objetivo de repensar las jurisdicciones indígenas, dando una sensación de respeto y relación cercana con el Estado. En este contexto, el ámbito de la justicia constituye un referente clave para el reconocimiento del derecho indígena y la autonomía que por naturaleza lo caracteriza.

En relación con esto, es importante tener en cuenta la Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas en México, la cual ha sido un gran avance en protección de estos derechos y ejemplo para otros países, ya que los conocimientos tradicionales forman parte fundamental de la cultura de los pueblos indígenas, ya que estos están estrechamente ligados a su cosmovisión y relación con la naturaleza, además de dar una esencia única a los pueblos indígenas. La relevancia que pueden tener los cambios constitucionales dentro de una sociedad responderá acorde a la necesidad del ser humano de encontrarse en constante desarrollo, esto con el propósito de lograr crear ese vínculo de respeto y coordinación entre pueblos indígenas y el Estado.

1.11 El papel de los Pueblos Indígenas como Representantes del Derecho Indígena y su rol en la Promoción de la Educación Intercultural

Los pueblos indígenas como principales protagonistas de lo que representa el derecho indígena, son a la vez, guardianes de conocimientos ancestrales y derecho consuetudinario, los cuales han trascendido en la resolución de conflictos y además han sido de gran aporte a la sociedad no indígena con su riqueza cultural, enseñanzas y saberes ancestrales adquiridos a lo largo de los años, poniendo todo estos en práctica y tomándolos como referencia en la aplicación de la justicia ordinaria, ya que el objetivo en vigencia es tener esa coordinación entre ambos sistemas de justicia desde una perspectiva de conexión intercultural.

A lo largo de la historia, han desarrollado sistemas legales basados en sus propias tradiciones, costumbres y cosmovisión, en los cuales se promueve y se practica la justicia comunitaria, es decir, asambleas en las cuales las decisiones se toman de manera colectiva lo cual permite un sentimiento de transparencia y de igualdad. Estos sistemas promueven el respeto por la naturaleza y la resolución pacífica de conflictos, dando una enseñanza al resto de la sociedad de que la restauración y el equilibrio se lo puede obtener mediante la toma de decisiones colectivas que buscan un mismo objetivo, la armonía y el fin de un determinado conflicto.

El factor hegemónico ha sido parte de la disputa de la aclamada inclusión, por eso en el siguiente texto se menciona que:

Mientras que, desde la otra orilla se busca disputar el control simbólico que tales «incursiones» e «inclusiones» implican en el terreno de la cultura a fin de extenderlos a otros campos de movilización social: el ámbito de la lucha política, de la estructura jurídica y del sistema educativo, conforme lo ha demostrado el movimiento indígena ecuatoriano, poniendo en evidencia y a la luz pública el colonialismo del poder, a fin de cuestionarlo como categoría de validez general, que se funda más bien en un manejo autoritario y vertical de dominación, en que la democracia representativa no pasa de ser un instrumento al servicio del poder. (Puente, 2005, p. 47)

Mediante el análisis se ha podido corroborar como pueblos indígenas no hegemónicos por medio de sus movimientos han demostrado como han sido víctima de una discriminación y racismo por parte del poder colonialista, sin embargo han dejado claro que este poder y su cuestionamiento no están por encima de la esfera cultural, logrando extenderse a otros ámbitos, como la lucha social y política, la estructura jurídica y el sistema educativo, tal como han dejado en evidencia con su influencia en la Constitución actual, la cual la reconoce y respeta su identidad y promoción dentro de la sociedad ecuatoriana.

1.12 El Rol de la Sociedad como Actor Clave en la Promoción y Defensa de un Estado Intercultural.

La defensa por parte de la sociedad es fundamental para garantizar una sociedad inclusiva que demuestra empatía y respeto por la diversidad cultural. La sociedad entendiéndose como un grupo de personas viviendo en armonía y respeto que se relacionan entre sí, desempeñan un papel clave al demostrar estas cualidades y reconocer la importancia del estado intercultural, aportando el trabajo en conjunto con los pueblos indígenas para alcanzar una verdadera equidad en el respeto y reconocimiento de los derechos indígenas.

El fortalecer la sensibilización y concientización genera espacios de dialogo y reflexión donde se promueve una educación integral sobre lo que la Constitución dicta respecto a la defensa y respeto a los tipos de justicia que reconoce. El involucrarse y auto educarse, brinda la oportunidad de comprender y valorar las tradiciones, costumbres y practicas ancestrales que seguramente no son propias de toda la sociedad, pero si son de gran influencia en el diario vivir, por consecuencia, merecen el mismo grado de respeto y reconocimiento colectivo.

Cabe destacar que el ordenamiento jurídico ecuatoriano, dedica todo un artículo a la promoción de la justicia intercultural, establecido en el Código Orgánico de la Función Judicial, el cual menciona lo siguiente:

Art. 346.- Promoción de la justicia intercultural. – El Consejo de la Judicatura determinará los recursos humanos, económicos y de cualquier naturaleza que sean necesarios para establecer mecanismos eficientes de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. Especialmente, capacitará a las servidoras y servidores de la Función Judicial que deban realizar actuaciones en el ámbito de su competencia en territorios donde existe predominio de personas indígenas, con la finalidad de que conozcan la cultura, el idioma y las costumbres,

prácticas ancestrales, normas y procedimientos del derecho propio o consuetudinario de los pueblos indígenas. El Consejo de la Judicatura no ejercerá ningún tipo de atribución, gobierno o administración respecto de la jurisdicción indígena. (COFJ, 2009)

La legislación ecuatoriana realiza un trabajo íntegro en la sociedad, al promocionar la existencia de un estado intercultural, a cargo de la administración de recursos por medio del Consejo de la Judicatura, el cual destina los recursos necesarios para establecer mecanismos eficientes de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y jurisdicción ordinaria. Esto evidencia el reconocimiento institucional y la necesidad de trabajar en conjunto con los pueblos indígenas para garantizar una justicia efectiva. La capacitación a los servidores judiciales servirá además para que conozcan la cultura, idioma y procedimientos del derecho consuetudinario, situación que permitiría dar un gran paso en esta comprensión de la diversidad cultural existente en la sociedad ecuatoriana.

1.13 Visión Futura del Estado Intercultural: Promoción y Desarrollo por parte del Estado y la Sociedad

El papel de los pueblos indígenas como representantes del derecho indígena es de vital importancia para construir una sociedad más cercana al derecho indígena y a lo que esta representa. La perspectiva a futuro es prometedora debido a que esta ya inició, con su reconocimiento en la Constitución de 2008 estableciendo al Ecuador como un estado plurinacional e intercultural, además, se crea el ministerio de patrimonio cultural e interculturalidad y con esto se promulga la Ley Orgánica de Justicia Intercultural.

En efecto, tal como se plantea en la presente investigación, la coordinación entre la justicia indígena y la estatal es una función amplia del Estado plurinacional, más allá de una ley lo que requiere tal coordinación es el desarrollo de una institucionalidad

intercultural, de una cultura de diálogo y mutuo respeto en que en un plano de igualdad ambos sistemas de justicia reconozcan sus competencias constitucionales y cooperen en la solución equitativa de conflictos. Para lograr este objetivo, se requieren que tanto los operadores de justicia estatales como las autoridades indígenas entren en un proceso de mutuo conocimiento y reconocimiento. (Boaventura de & Agustín, 2012, p. 68)

Los argumentos de los autores brindan una importante enseñanza sobre el papel que juega el Estado plurinacional en el desarrollo de la justicia, además reconoce la diversidad cultural de sus ciudadanos y que está comprometido con el desarrollo de una justicia que sea para todos, independientemente de su cultura. El desarrollo institucional promueve una cultura de dialogo y respeto mutuo en la que, en un plano de igualdad, ambos sistemas reconocen sus sistemas de justicia, para lograr este objetivo se requiere que tanto operadores de justicia como autoridades indígenas entren en un proceso de conocimiento y reconocimiento, logrando que en la posterioridad el derecho indígena, tome más protagonismo en la sociedad.

Si bien es cierto, el futuro es incierto, pero tiene un gran potencial para ser un modelo de justicia más justo y equitativo. Su naturaleza implica a que su enfoque será el del reconocimiento y respeto de las diferentes culturas y tradiciones de los pueblos, ya que su norte siempre será la resolución de conflictos, buscando equidad para todas las partes involucradas. El trabajo para enfrentar este desconocimiento será arduo, pero el compromiso y la visión es la que permitirá que el futuro de la justicia llegue a trascender en toda la sociedad.

CAPITULO 2: MATERIALES Y METODOS

2.1 Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación abarcara tanto el método cuantitativo como cualitativo más conocido como investigación multimetódica o mixta debido a la integración sistemática de los métodos, esto con la finalidad de obtener información que pueda volverse difícil de obtener para el objeto de estudio.

Los enfoques cualitativo y cuantitativo no son sino dos modalidades diferentes de aproximación al estudio de un hecho o proceso. En los últimos tiempos ya se afirma enfáticamente, en los ámbitos científicos, que aquella posición dicotómica que sostenía la prevalencia de uno de los enfoques sobre el otro resultó siendo incorrecta e inconsistente (Novoa Ramirez & Mejia Mejia, 2014).

Varios investigadores califican al método cualitativo como una técnica no asociativa con medidas numéricas, tal como lo describen a continuación:

En términos generales, los estudios cualitativos involucran la recolección de datos utilizando técnicas que no pretenden medir ni asociar las mediciones con números, tales como observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, inspección de historias de vida, análisis semántico y de discursos cotidianos, interacción con grupos o comunidades, e introspección. (Sampieri et al., 2004, p. 15)

La adopción de un método como el cualitativo permite una comprensión holística y contextualizada del ámbito jurídico. Este enfoque no solo fortalece la rigurosidad metodológica, sino que también aporta una perspectiva única y enriquecedora, capaz de captar

los matices esenciales que la investigación pueda revelar. La idoneidad del método permite llevar a cabo una recolección y revisión estricta de la literatura relevante para el caso, abarcando todos los instrumentos empleados en el problema de investigación.

La elección del método constituye un notable enriquecimiento en la calidad y profundidad del estudio. Este enfoque proporciona una certeza y seguridad fundamentales para la obtención de resultados precisos y pertinentes en el campo investigativo.

El método cuantitativo en la investigación maneja un enfoque sistemático para recopilar y analizar datos numéricos en los cuales se abordan preguntas de investigación y probar hipótesis. Implica el uso de instrumentos estructurados de recopilación de datos, como encuestas, cuestionarios y experimentos, para recopilar información cuantificable de una población de muestra. Luego, los datos recopilados se analizan utilizando técnicas estadísticas para identificar patrones, tendencias y relaciones entre variables.

El complemento cuantitativo de la investigación se justifica por su capacidad para cuantificar y analizar variables numéricas, lo que es esencial para evaluar la prevalencia y significancia estadística de ciertos fenómenos observados en la comunidad de La Calera. Este método facilitará la medición objetiva de aspectos como la frecuencia de casos de discriminación o exclusión, y la correlación de estos con factores socioeconómicos o educativos. Según Hernández Sampieri (Sampieri et al., 2004), el enfoque cuantitativo es fundamental en estudios sociales para obtener datos generalizables y comparables. La integración de estos métodos cuantitativos enriquecerá la investigación al proporcionar una visión completa y multidimensional del problema, permitiendo contrastar y complementar los hallazgos cualitativos con evidencia cuantitativa robusta.

2.2 Método de Investigación

La metodología empleada en esta investigación adopta un enfoque analítico e histórico, concebido para emplear métodos y técnicas que permitan un análisis exhaustivo y desglose pormenorizado de las disposiciones legales, políticas y culturales que inciden en la problemática objeto de estudio. El propósito subyacente de estos métodos consiste en descomponer los elementos investigados para observar, de manera precisa, las causas, naturaleza y efectos inherentes al problema.

El método analítico posibilita la identificación de variables clave que inciden en la garantía o posibles limitaciones al ejercicio de los derechos indígenas. Lo que busca este método es interpretar sus resultados sin la necesidad de generalizar en los resultados de la investigación.

Como señalan varios investigadores, el método analítico tiene su enfoque en varios aspectos:

El enfoque cualitativo, por su parte, se basa en un esquema inductivo, es expansivo y por lo común no busca generar preguntas de investigación de antemano ni probar hipótesis preconcebidas, sino que éstas surgen durante el desarrollo del estudio. Es individual, no mide numéricamente los fenómenos estudiados ni tampoco tiene como finalidad generalizar los resultados de su investigación; no lleva a cabo análisis estadístico; su método de análisis es interpretativo, contextual y etnográfico. Asimismo, se preocupa por capturar experiencias en el lenguaje de los propios individuos y estudia ambientes naturales. (Sampieri et al., 2004, p. 26)

En este sentido, el método adoptado en cada instrumento aplicado en la investigación se distingue por su naturaleza interpretativa, contextual y etnográfica, focalizando su labor en la aprehensión de información sustancial a través de las experiencias directas de los sujetos implicados y en el análisis de su entorno. La obtención de una comprensión más profunda y

detallada de los problemas de investigación no solo enriquecerá al investigador con datos sustantivos, sino que también redundará en una apreciación más integral de la complejidad inherente al tema en cuestión.

El método histórico permite identificar los factores que han influido en el desarrollo del derecho indígena de forma cronológica, así como las causas y consecuencias que ha experimentado. El análisis de fuentes históricas contribuye en la comprensión de la evolución del Estado Intercultural y deducir cual fue su origen. El método es fundamental debido a que no es posible conocer y explicarse la historia sin involucrarse de manera directa con el conocimiento histórico de los pueblos ancestrales estudiados.

La elección del método histórico se presenta como una herramienta esencial para adquirir un entendimiento profundo y contextualizado de la historia y evolución del derecho indígena. Este método se configura como una vía efectiva para desentrañar los intrincados vínculos que conectan el Estado Intercultural con el derecho consuetudinario, situando la evolución histórica que ha dado forma al panorama jurídico actual. Al sumergirse en fuentes históricas, se abre una puerta a una comprensión más enriquecedora de los orígenes del Estado y sus primeros pasos hacia una evolución del reconocimiento intercultural, permitiendo así trazar con mayor detalle la trayectoria que ha llevado al estado actual de reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas.

2.3 Técnica para la Obtención, Análisis y Verificación de los Datos de la Investigación

2.3.1 Técnica

El cuestionario es una modalidad de la técnica de la encuesta, que consiste en formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula, que están relacionadas a hipótesis de trabajo y por ende a las variables e indicadores de investigación. Su finalidad es recopilar información para verificar las hipótesis de trabajo (Novoa Ramirez & Mejia Mejia, 2014).

La encuesta es una técnica ampliamente utilizada en el ámbito de los estudios sociales y humanos. Consiste en recolectar información mediante un paquete de preguntas sistemáticas, formuladas y presentadas a un grupo de individuos conocidos como “encuestados”. La información obtenida a través de esta permite a los investigadores comprender mejor las actitudes, opiniones, comportamientos y experiencias de los encuestados en relación con el tema estudiado.

El cuestionario, como se lo conoce a la encuesta, se convierte en un instrumento fundamental, se define como un conjunto de preguntas escritas que se elaboran con el objetivo de obtener información sobre variables e indicadores de investigación relacionados con hipótesis de trabajo. Su finalidad es recopilar datos que permitan verificar o refutar dichas hipótesis.

Por tanto, la encuesta se funda como una técnica de investigación de gran relevancia en el ámbito académico, particularmente debido a su capacidad de recopilación de información sistemática y cuantificable de un amplio número de individuos. Las ventajas de la encuesta que más resaltan son su objetividad y eficiencia. En consecuencia, se debe reconocer que es una técnica de investigación compleja que nos lleva a considerar su aplicación invaluable debido a que nos garantiza calidad en los resultados a pesar de sus pocas limitaciones.

La entrevista por su parte es una especie de conversación formal entre el investigador y el investigado o entre el entrevistador y el entrevistado o informante; es una modalidad de la encuesta, que consiste en formular preguntas en forma verbal con el objetivo de obtener respuestas o informaciones y con el fin de verificar o comprobar las hipótesis de trabajo (Novoa Ramirez & Mejia Mejia, 2014, p. 220)

La utilización de la entrevista en este estudio posibilitará la instauración de un diálogo significativo entre expertos en la materia objeto de investigación, miembros de las

comunidades indígenas y profesionales del derecho que posean un conocimiento profundo y criterio formado acerca del tema en análisis. La entrevista no estructurada es propia de la investigación cualitativa, con esto por su fácil aplicación permite llegar a grandes conjuntos de personas.

Es importante conceptualizar que es la entrevista no estructurada para la investigación:

Entrevista No Estructurada. A diferencia de las anteriores este tipo de entrevista es abierta o libre, en el sentido de que el entrevistador tiene libertad para hacer las preguntas, pero siempre basándose en una guía, general de contenido, aunque no específica. Este tipo de entrevista se ajusta a las necesidades de la investigación de tipo cualitativa. Su mayor debilidad radica en que son difíciles de procesar por cuanto las respuestas son diferentes entre sí y generalmente extensas (Novoa Ramirez & Mejia Mejia, 2014, p. 221)

La preparación y ejecución de una entrevista para que esta sea efectiva debe requerir un cuidado especial en cada fase. Antes de la entrevista se destaca la importancia de la presentación formal al entrevistado, conocimiento del entorno y el contacto con líderes. Durante la entrevista es fundamental la conexión desde el primer contacto como la ayuda al informante para su comodidad. Por último, se enfatiza en profundizar la capacidad de analizar y registrar la información de forma inmediata.

2.3.2 Instrumento

Encuesta.

1. ¿Sabe usted qué significa ser parte de una comunidad indígena y cómo esto se relaciona con el respeto y la integración de diferentes leyes y culturas??

- Sí

- No
- No estoy seguro/a

2. ¿Conoce usted los derechos que le otorga ser parte de una comunidad indígena, especialmente en relación con la protección y el respeto de sus costumbres y leyes propias?

- Sí
- No
- No estoy seguro/a

3. ¿Está al tanto de la extensión territorial de su comunidad y cómo esta es reconocida y protegida por las leyes tanto indígenas como estatales?

- Sí
- No
- No estoy seguro/a

4. ¿Cree usted que la propiedad privada y colectiva dentro de la comunidad es respetada y reconocida por las autoridades tanto indígenas como del Estado?

- Sí
- No
- No estoy seguro/a

5. ¿Está informado sobre cuáles son los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad indígena según las leyes indígenas y estatales?

- Sí

- No
- No estoy seguro/a

6. ¿Considera que la formación cultural, incluyendo la enseñanza de costumbres y leyes indígenas, es esencial para los comuneros?

- Sí
- No
- No estoy seguro/a

7. ¿Tiene conocimiento sobre políticas públicas que se hayan implementado en su comunidad para proteger y promover los derechos indígenas y su cultura?

- Sí
- No
- No estoy seguro/a

8. ¿Cree usted que la participación social y cultural dentro de la comunidad influye positivamente en su desarrollo y en la protección de sus derechos?

- Sí
- No
- No estoy seguro/a

9. ¿Considera que los jóvenes de la comunidad han participado activamente en la toma de decisiones importantes, respetando y promoviendo la cultura y leyes indígenas?

- Sí
- No

- No estoy seguro/a

10. De los siguientes enunciados, ¿cuál corresponde efectivamente a un derecho de las comunas según las leyes indígenas y estatales?

- El derecho a la propiedad comunitaria
- El derecho a la participación en la gestión ambiental
- El derecho a la autodeterminación y gobernanza interna
- Todas las anteriores

11. De los siguientes enunciados, ¿cuál corresponde efectivamente a un derecho de los comuneros, considerando el pluralismo jurídico y la interculturalidad?

- El derecho a ser consultado en decisiones que afectan a la comunidad
- El derecho a recibir educación intercultural bilingüe
- El derecho a participar en actividades culturales y tradicionales
- Todas las anteriores

12. De los siguientes enunciados, ¿cuál refleja adecuadamente el concepto de interculturalidad en el contexto de la comunidad La Calera?

- La coexistencia pasiva de diferentes culturas sin interacción
- La imposición de una cultura dominante sobre las demás
- La exclusión de prácticas culturales ancestrales en favor de la modernidad
- Todas las anteriores

13. De los siguientes enunciados, ¿cuál corresponde efectivamente a una práctica de pluralismo jurídico en la protección del derecho indígena?

- La aplicación exclusiva de las leyes estatales en todas las comunidades
- El reconocimiento y respeto de las decisiones de la justicia indígena junto a la justicia ordinaria
- La prohibición de cualquier forma de justicia comunitaria indígena
- Todas las anteriores

Entrevista al Consejo de Gobierno Comunitario.

¿Cómo describiría la relación actual entre la comunidad La Calera y las autoridades gubernamentales en términos de reconocimiento y respeto de los derechos indígenas?

¿Desde su perspectiva como líder indígena, ¿cómo ha evolucionado la participación de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con su territorio y derechos en los últimos años?

¿Cuál es la importancia de la lengua indígena en La Calera y cómo se está trabajando para preservarla y promoverla entre las generaciones más jóvenes?

¿Qué expectativas tienen como líderes indígenas respecto a futuras políticas o acciones gubernamentales que afecten directamente a La Calera y sus derechos?

¿Cómo considera que se puede fortalecer la participación y representación de la comunidad La Calera en instancias políticas y decisiones que afectan su territorio y derechos indígenas?

Entrevista a la población seleccionada de forma aleatoria.

¿Desde su perspectiva como miembro de la comunidad La Calera, ¿cómo describiría la relación actual entre los residentes y las autoridades gubernamentales en términos de reconocimiento y respeto hacia los derechos indígenas?

¿Ha notado cambios significativos en la participación de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con el territorio y los derechos indígenas?

¿Ha observado cambios en las dinámicas sociales y culturales de la comunidad debido a políticas gubernamentales o iniciativas por parte del mismo?

¿En su opinión, cuál es la importancia del derecho indígena y considera si esta es impulsada entre las generaciones más jóvenes?

¿Cómo considera que se puede fortalecer la participación y representación de la comunidad La Calera en instancias políticas y decisiones que afectan su territorio y derecho indígena?

2.3.3 Población

El primer paso para llevar a cabo un buen muestreo es definir la población o universo, que se representa en las operaciones estadísticas con la letra mayúscula (N). El universo en las investigaciones naturales es el conjunto de objetos, hechos, eventos que se van a estudiar con las variadas técnicas que hemos analizado supra. En las ciencias sociales la población es el conjunto de individuos o personas o instituciones que son motivo de investigación. En la investigación social se acostumbra a diferenciar dos tipos de población: población objetivo, que es la población total pero no disponible, y la población accesible que es la disponible y la que sirve a la investigación. (Gay,op.cit.113). (Novoa Ramirez & Mejia Mejia, 2014, p. 247)

La presente investigación va dirigida a los comuneros que participan de forma activa a las asambleas de la comunidad La Calera del Cantón Cotacachi, provincia de Imbabura y a la directiva de la comuna quienes aportaran con su opinión mediante las entrevistas practicadas.

El universo de la investigación para la encuesta es de 50 personas que se encuentran consideradas como comuneros activos los cuales participan de forma regular a las asambleas; mientras que para la entrevista el universo se encuentra conformado por 8 personas que conforman el consejo de gobierno comunitario, clasificados de la siguiente manera:

Comuneros activos: 50

Presidente de la comunidad: 1

Vicepresidente: 1

Secretario: 1

Procurador sindico: 1

Además, se contará con la participación de comuneros pertenecientes a la comunidad seleccionadas de forma aleatoria con el objetivo de poder contrastar la información que se pueda obtener de las autoridades con la de la población en general de la comunidad: 4

Total: 50 Encuesta, 8 entrevista

2.3.4 Muestra

La muestra es el subconjunto, o parte del universo o población, seleccionado por métodos diversos, pero siempre teniendo en cuenta la representatividad del universo. Es decir, una muestra es representativa si reúne las características de los individuos del universo. Hay tres problemas con respecto a la muestra: los procedimientos para determinar el tamaño de la

muestra; procedimientos para determinar la representatividad de la muestra, y procedimientos para determinar el error de la muestra (Novoa Ramirez & Mejia Mejia, 2014)

Una muestra es una parte específica del universo o de la población total, seleccionada a través de un método específico, siempre de manera que sea una representación efectiva del conjunto total. La muestra es una representación efectiva si imita con precisión las características del conjunto completo. Hay tres problemas básicos al trabajar con muestras: cómo seleccionar el tamaño óptimo de la muestra, cómo hacer que la muestra sea efectivamente representativa, y cómo calcular el error estándar de la muestra.

Por tanto, la obtención de una muestra representativa de la comunidad ha sido un requisito en la medida en que los resultados de este trabajo sean confiables. Dado que al estudio se ha incorporado las técnicas cualitativas y cuantitativas, se ha podido obtener una descripción completa de la situación de los miembros comuneros y se ha podido analizar el papel del estado como garante del derecho indígena. Una elección adecuada del tamaño de la muestra y buenas prácticas de recolección de datos han hecho posible evaluar las políticas interculturales.

En este caso se aplicará la fórmula para determinar la muestra en razón de que la población sobrepasa a 50 personas.

Muestra:

$$n = \frac{Z^2 pq N}{E^2 (N - 1) + Z^2 pq}$$

Donde:

n= muestra

Z= nivel de confianza, $95\%/2=47.5\%:100=0,475$

p= probabilidad de éxito: 60%:100=0,6

q= probabilidad de fracaso, 40%:100=0,4

E= nivel de error ,10%:100=0,10

N= 50

Reemplazo:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.6)(0.4)50}{(0.10)^2 (50 - 1) + (1.96)^2 (0.6)(0.4)}$$

$$n = \frac{(3.8416)(0.24)50}{(0.01)(49) + (3.8416)(0.24)}$$

$$n = \frac{46.0992}{0.49 + 0.921984}$$

$$n = \frac{46.0992}{1.411984}$$

$$n = 32.65$$

$$n = 33$$

CAPITULO III

RESULTADOS Y DISCUSION

3.1 Resultados de la Encuesta

Objetivo: El objetivo del cuestionario en la presente investigación es obtener información detallada y confiable directamente de los comuneros de la comunidad La Calera. Este cuestionario está diseñado para recolectar datos específicos sobre el conocimiento y percepción que tienen los comuneros respecto a sus derechos, la extensión territorial de la comunidad, la propiedad privada, y otros aspectos relevantes que afectan su vida diaria y su identidad cultural. La aplicación del cuestionario a una muestra representativa de comuneros permitirá contrastar esta información con la proporcionada por los líderes comunitarios, logrando así una visión más completa y matizada de la situación actual.

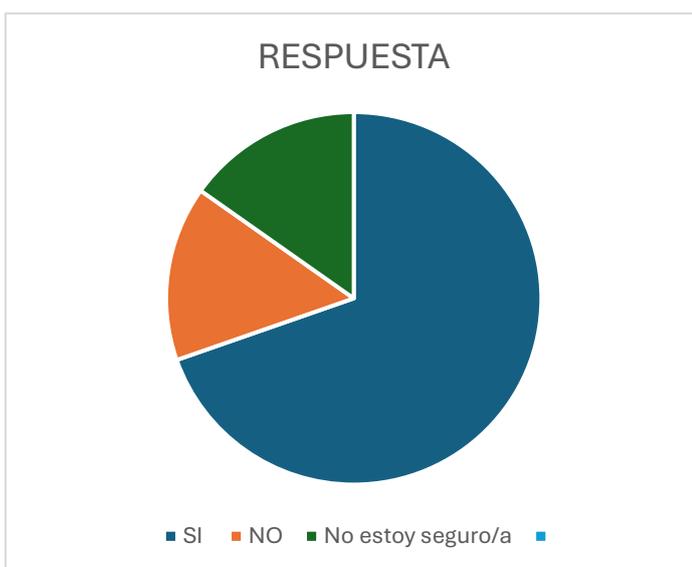
Además, la metodología cualitativa complementada con técnicas cuantitativas, como el cuestionario, permite una comprensión holística y contextualizada del ámbito jurídico y social. Esto se alinea con lo mencionado por Sampieri et al. (2004) sobre la importancia de utilizar enfoques inductivos y expansivos que capturen las experiencias y percepciones de los individuos en su propio contexto.

Encuesta:

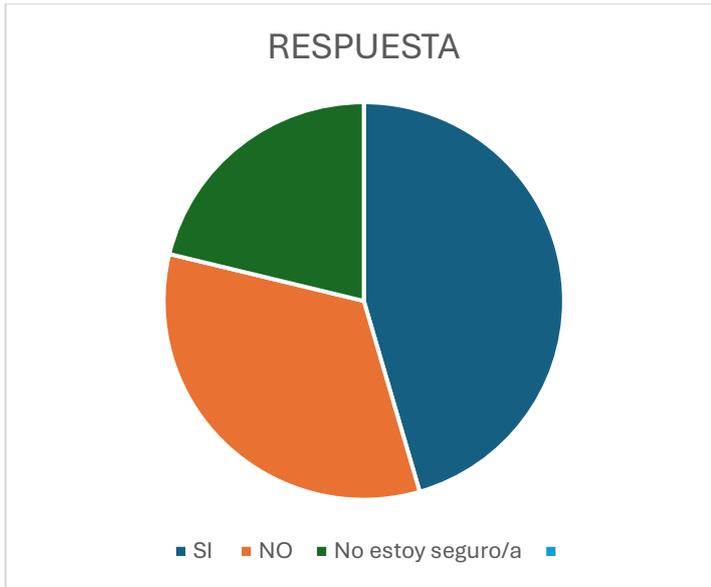
¿Sabe usted qué significa ser parte de una comunidad indígena y cómo esto se relaciona con el respeto y la integración de diferentes leyes y culturas?



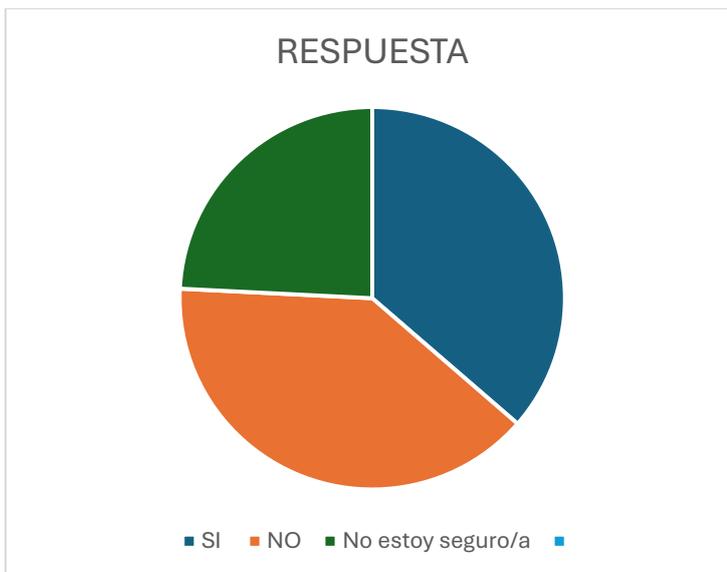
¿Conoce usted los derechos que le otorga ser parte de una comunidad indígena, especialmente en relación con la protección y el respeto de sus costumbres y leyes propias?



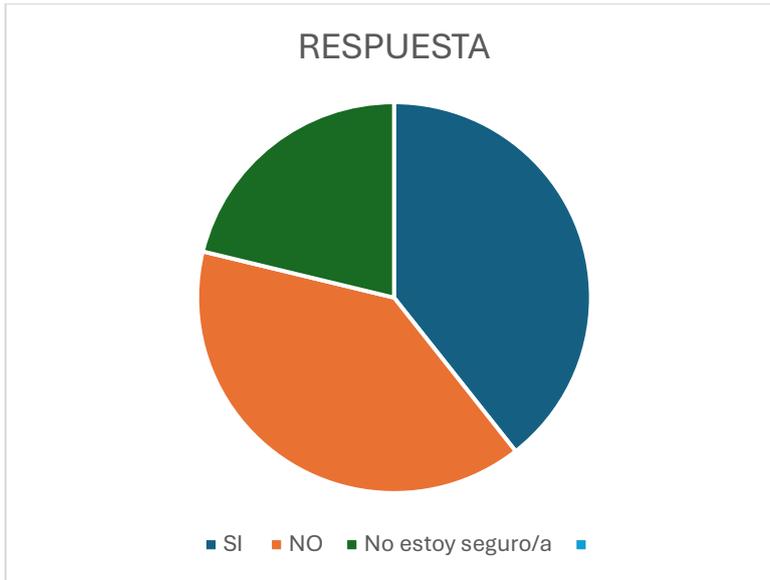
¿Está al tanto de la extensión territorial de su comunidad y cómo esta es reconocida y protegida por las leyes tanto indígenas como estatales?



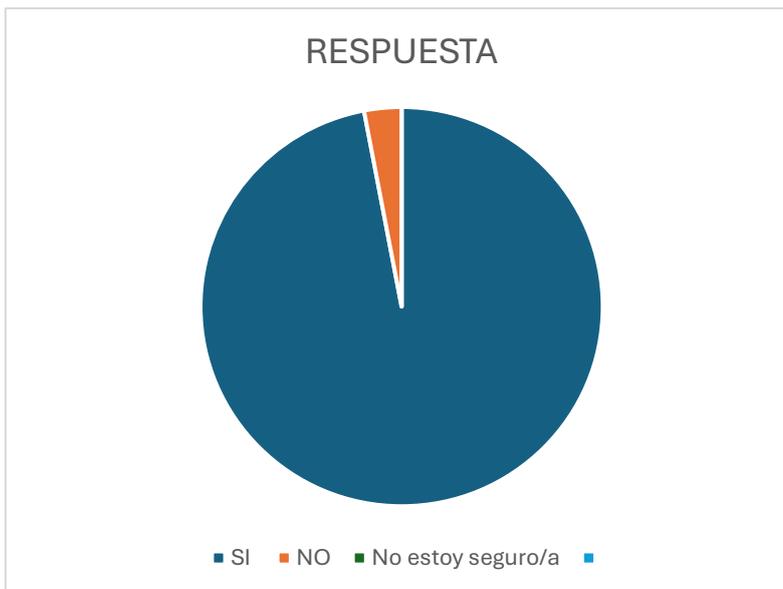
¿Cree usted que la propiedad privada y colectiva dentro de la comunidad es respetada y reconocida por las autoridades tanto indígenas como del Estado?



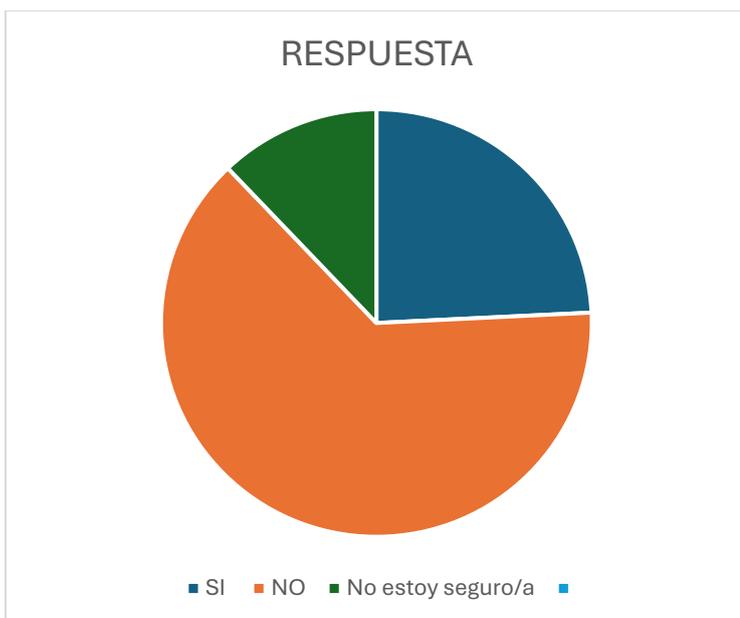
¿Está informado sobre cuáles son los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad indígena según las leyes indígenas y estatales?



¿Considera que la formación cultural, incluyendo la enseñanza de costumbres y leyes indígenas, es esencial para los comuneros?



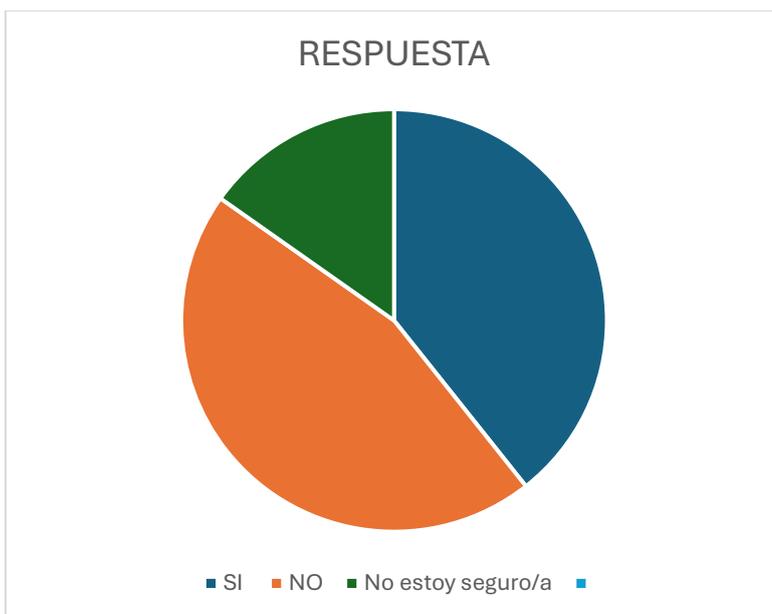
¿Tiene conocimiento sobre políticas públicas que se hayan implementado en su comunidad para proteger y promover los derechos indígenas y su cultura?



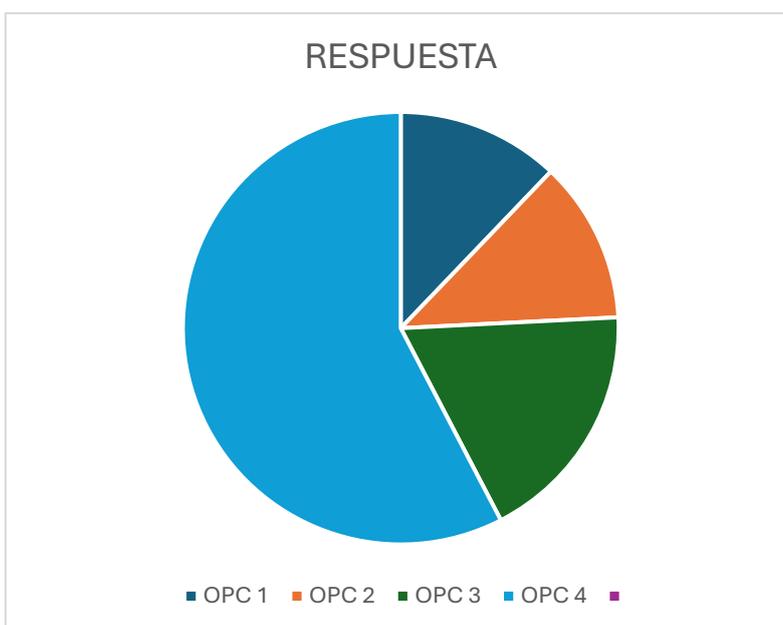
¿Cree usted que la participación social y cultural dentro de la comunidad influye positivamente en su desarrollo y en la protección de sus derechos?



¿Considera que los jóvenes de la comunidad han participado activamente en la toma de decisiones importantes, respetando y promoviendo la cultura y leyes indígenas?



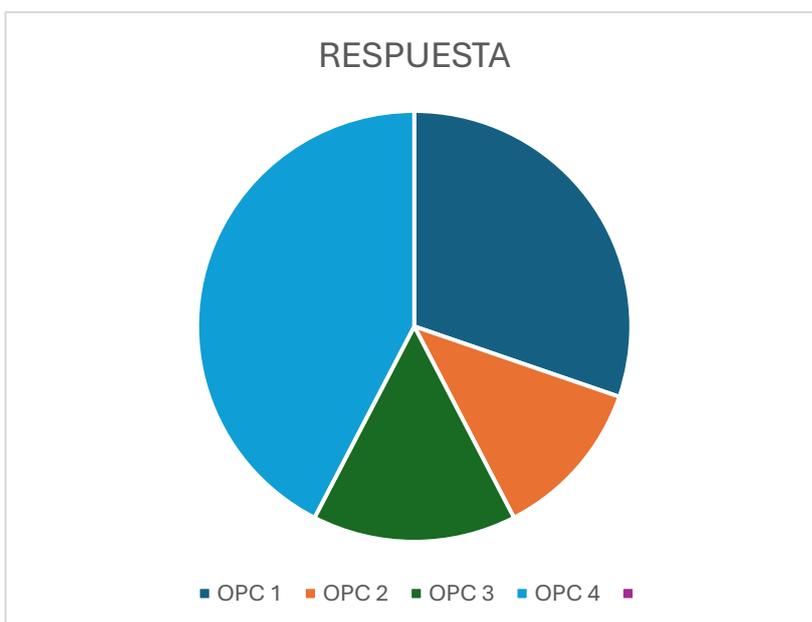
De los siguientes enunciados, ¿cuál corresponde efectivamente a un derecho de las comunas según las leyes indígenas y estatales?



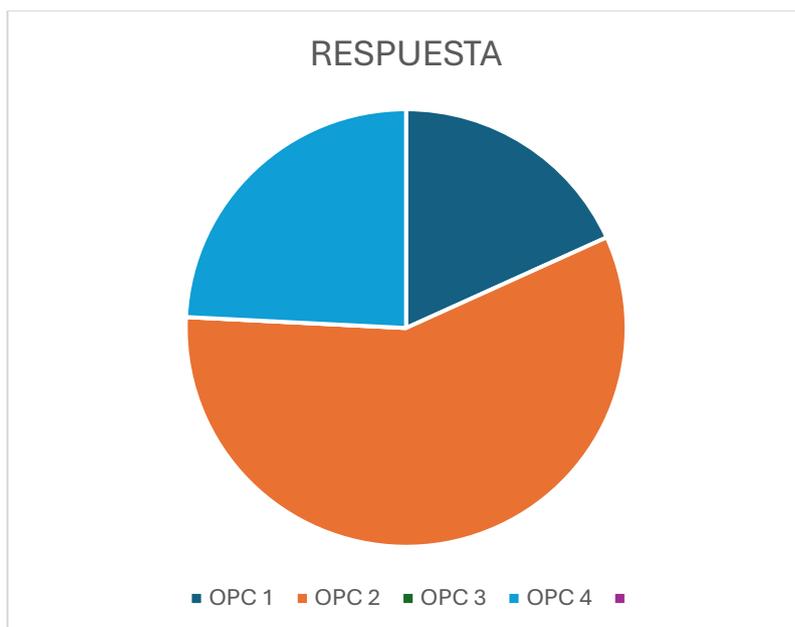
De los siguientes enunciados, ¿cuál corresponde efectivamente a un derecho de los comuneros, considerando el pluralismo jurídico y la interculturalidad?



De los siguientes enunciados, ¿cuál refleja adecuadamente el concepto de interculturalidad en el contexto de la comunidad La Calera?



De los siguientes enunciados, ¿cuál corresponde efectivamente a una práctica de pluralismo jurídico en la protección del derecho indígena?



3.2 Resultados de Entrevista

Objetivo: Conocer la opinión de las autoridades del Consejo de Gobierno Comunitario de la Calera sobre la protección y garantías que brinda el Estado Intercultural sobre territorios autónomos respecto al derecho indígena, además se tomara la opinión de forma aleatoria de personas residentes en la comunidad, con el fin de contrastar la información de las autoridades con la del ciudadano común. Sus puntos de vista son vitales en la elaboración del presente trabajo investigativo.

A continuación se presentan las preguntas dirigidas al Consejo de Gobierno Comunitario, sírvase en contestar:

1. ¿Cómo describiría la relación actual entre la comunidad La Calera y las autoridades gubernamentales en términos de reconocimiento y respeto de los derechos indígenas?

2. ¿Desde su perspectiva como líder indígena, ¿cómo ha evolucionado la participación de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con su territorio y derechos en los últimos años?
3. ¿Cuál es la importancia de la lengua indígena en La Calera y cómo se está trabajando para preservarla y promoverla entre las generaciones más jóvenes?
4. ¿Qué expectativas tienen como líderes indígenas respecto a futuras políticas o acciones gubernamentales que afecten directamente a La Calera y sus derechos?
5. ¿Cómo se puede fortalecer la participación y representación de la comunidad La Calera en instancias políticas que promuevan el desarrollo y protección del derecho indígena?

A continuación se presentan las preguntas dirigidas a los residentes de la comunidad La Calera elegidos de forma aleatoria, sírvase en contestar:

1. ¿Desde su perspectiva como miembro de la comunidad La Calera, ¿cómo describiría la relación actual entre los residentes y las autoridades gubernamentales en términos de reconocimiento y respeto hacia los derechos indígenas?
2. ¿Ha notado cambios significativos en la participación de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con el territorio y los derechos indígenas?
3. ¿Ha observado cambios en las dinámicas sociales y culturales de la comunidad debido a políticas gubernamentales o iniciativas por parte del mismo?
4. ¿En su opinión, cuál es la importancia del derecho indígena y considera si esta es impulsada entre las generaciones más jóvenes?
5. ¿Cómo considera que se puede fortalecer la participación y representación de la comunidad La Calera en instancias políticas y decisiones que afectan su territorio y derecho indígena?

3.3 Tabla de Resultados

Tabla 1*Entrevista a las autoridades de la Comunidad La Calera*

Preguntas	Presidente (a)	Vicepresidente (a)	Procurador Sindico de la comunidad (a)	Secretario (a)
1. ¿Cómo describiría la relación actual entre la comunidad La Calera y las autoridades gubernamentales en términos de reconocimiento y respeto de los derechos indígenas?	Siempre ha existido la apertura por parte de las autoridades para el reconocimiento de los derechos indígenas.	Existe la participación de las autoridades dentro del territorio, pero en cierta manera ha sido de forma parcial ya que siento que el tema del reconocimiento y respeto debe	Ha prevalecido una disposición por parte de las instancias gubernamentales para validar los derechos de nuestras comunidades indígenas. Reconozco que la constante predisposición de las autoridades hacia el reconocimiento de los derechos indígenas a lo	Las autoridades han estado presentes en el territorio, aunque siento que ha sido muy poca su presencia. El reconocimiento y respeto debe progresar con esfuerzos directos en el territorio. Es

		avanzar conjuntamente con trabajo dentro del territorio.	largo del tiempo ha ido avanzando de a poco	crucial que las labores dentro del territorio avancen de manera simultánea para lograr un impacto significativo.
2. ¿Desde su perspectiva como líder indígena, ¿cómo ha evolucionado la participación de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con su territorio y derechos en los últimos años?	La compleja situación que la comunidad ha vivido por la poca o nula participación de la gente en la toma de decisiones importantes para el beneficio colectivo,	Necesitamos mayor participación por parte de la gente y más aun de los jóvenes para que tomen la posición de los líderes mayores	Vivimos una situación tan compleja en nuestra comunidad debido a nuestra limitada implicación en decisiones cruciales para nuestro beneficio colectivo. Factores como la posibilidad de que yo sea	Es esencial que nos involucremos más, especialmente los jóvenes, y asuman roles de liderazgo para suceder a los mayores. Esto fortalecerá la

	<p>además de otros factores como la burla que puede recibir un comunero por su forma de transmitir la información que desea y caer en errores pueden conllevar a burlas por parte de los demás.</p>	<p>que ya estamos por retirarnos y tengan esa capacidad de empoderamiento.</p>	<p>objeto de burlas por la forma en que transmito información, temiendo cometer errores que puedan desencadenar la mofa de los demás. Esta falta de participación y respeto afecta nuestra dinámica comunitaria, generando resistencia al avance colectivo y desconfianza en la toma de decisiones. En este contexto, abogamos por fomentar un ambiente de apertura y respeto, donde</p>	<p>capacidad de liderazgo en la comunidad y asegurará una transición generacional efectiva.</p>
--	---	--	--	---

			<p>cada voz sea valorada para fortalecer nuestra participación.</p>	
<p>3. ¿Cuál es la importancia de la lengua indígena en La Calera y cómo se está trabajando para preservarla y promoverla entre las generaciones más jóvenes?</p>	<p>El factor tiempo ha dificultado el trabajo en los jóvenes por incentivar la practica continua de la lengua entre los mismos jóvenes por medio de eventos dedicados exclusivamente a esta actividad.</p>	<p>Considero que es algo significativo dedicar más tiempo a este tema, ya que el dejar de hablar la lengua y abandonar la vestimenta preocupa a los mayores, poniendo de manifiesto el</p>	<p>La falta de tiempo y el desentendimiento por parte de los jóvenes ha complicado que los mismos promuevan el uso constante de la lengua entre ellos a través de eventos dedicados solo a esta actividad. El tiempo limitado ha sido un obstáculo para fomentar la práctica lingüística entre los jóvenes.</p>	<p>Es importante invertir más tiempo en este asunto, ya que la pérdida del idioma y el abandono de la vestimenta son preocupaciones para nosotros. El descuido tanto del consejo comunitario como</p>

		descuido tanto del consejo comunitario como del gobierno.		del gobierno en preservar aspectos fundamentales de la identidad cultural son de notable visibilidad ya que perjudican a la protección de nuestro derecho indígena.
4. ¿Qué expectativas tienen como líderes indígenas respecto a futuras políticas o acciones gubernamentales que	La mayor expectativa que tengo como líder es la creación de escuelas políticas enfocadas en la	Para nosotros, los miembros de la comunidad, el tema de la política se vuelve confuso y	Como líderes, nuestra mayor esperanza es establecer escuelas políticas centradas en la educación política, asegurando una	A nosotros, los habitantes, nos resulta complejo cuando personas fuera de la comunidad tratan

<p>afecten directamente a La Calera y sus derechos?</p>	<p>educación política, de tal manera que haya una preparación anticipada en las personas respecto a temas políticos.</p>	<p>ambiguo cuando personas externas vienen a desarrollar estos temas, los cuales podrían confundirse con politiquería, la cual no aportaría en nada para un posible manejo del consejo comunitario.</p>	<p>preparación previa en la población sobre asuntos políticos. Buscamos crear conciencia y conocimiento político desde etapas tempranas para fortalecer la participación informada de las personas en cuestiones políticas.</p>	<p>temas políticos, ya que esto podría parecer politiquería, sin aportar nada útil para la gestión del consejo comunitario. La falta de claridad y la posibilidad de interpretar mal estas intervenciones generan desconfianza en</p>
---	--	---	---	---

				nuestra comunidad.
5. ¿Cómo considera que se puede fortalecer la participación y representación de la comunidad La Calera en instancias políticas que promuevan su desarrollo y protección del derecho indígena?	Nuestra mayor representación es la de pertenecer a la Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Cotacachi (UNORCAC). Este vínculo nos permite tener un contacto más cercano con los GAD'S y el Estado Central.	La creación de bases y la formación política de los habitantes de la comunidad desde jóvenes es la mayor aspiración que tenemos debido a que esta sería la única forma de llegar a instancias mayores y así	Pienso que ser parte de la Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Cotacachi (UNORCAC) es la forma más destacada de representación y conexión entre la comunidad y el Gobierno. Esta conexión posibilita una relación más directa entre nosotros los comuneros y los Gobiernos Autónomos	Establecer cimientos y educar políticamente a los comuneros desde temprana edad es la principal perspectiva para nosotros. Esta sería una excelente vía para alcanzar roles más destacados y

		<p>lograr esa representatividad que tanto se añora.</p>	<p>Descentralizados (GAD'S) junto con el Estado Central, facilitando el diálogo y la colaboración en asuntos comunitarios.</p>	<p>lograr la representación anhelada en instancias superiores. La formación desde la juventud se torna vuelve algo clave para el futuro y la consecución de nuestras aspiraciones representativas en defensa de nuestros derechos.</p>
--	--	---	--	--

Elaborado por: Hermes Nicolás Vaca Cabezas

Tabla 2

Entrevista a sujetos seleccionados de forma aleatoria en la Comunidad La Calera

Preguntas	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4
1. ¿Desde su perspectiva como miembro de la comunidad La Calera, ¿cómo describiría la relación actual entre los residentes y las autoridades gubernamentales en términos de reconocimiento y	Nunca he visto un apoyo mayoritario por parte de autoridades de turno a pesar de haber tenido ofrecimientos para el trabajo en conjunto entre autoridades y líderes indígenas	Las cosas si han marchado de buena manera, es decir, ha existido comunicación con las autoridades locales.	Las autoridades nos dan poca información y capacitación para llevar de mejor manera el manejo de los cabildos. Siento mucho descuido como despreocupación por la preservación del derecho indígena.	Todo depende de la petición que se solicite a las autoridades, yo siento que no se facilita la apertura a la protección total de mis derechos. Además, cada vez me involucro menos en este tipo de reuniones

<p>respeto hacia los derechos indígenas?</p>				<p>por ese que me importismo de las autoridades del cabildo</p>
<p>2. ¿Ha notado cambios significativos en la participación de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con el territorio y los derechos indígenas?</p>	<p>No he visto cambios ya que nunca he permitido dentro de mi familia la adopción de vestimentas no indígenas.</p>	<p>En los últimos años las autoridades han tratado temas respecto a conflictos de tierras entre los comuneros, esto considera un cambio relevante ya que se fomenta</p>	<p>Pienso que socializar e invectivar a los jóvenes a la participación en la toma de decisiones permitirá que mejore el desempeño comunitario dentro del territorio dando una notable mejora en la protección del derecho indígena.</p>	<p>Siento pocos cambios, pero la lucha siempre ha sido ardua, en cuanto al respeto a su condición como indígenas comuneros.</p>

		un ambiente de paz.		
3. ¿Ha observado cambios en las dinámicas sociales y culturales de la comunidad debido a políticas gubernamentales o iniciativas por parte del mismo?	No he visto cambios que vayan en mejora de la preservación y protección del derecho indígena.	El fortalecimiento de la cultura y la lengua ha sido los cambios que más he sentido dentro de la comunidad	Si he visto bastante cambios desde que asfaltaron la vía que recorre toda la comunidad, lo cual impulsa el desarrollo económico de nuestras familias.	No he visto cambios, siento que cada lucha empieza desde el espíritu de cambio y de tener una mejor calidad de vida.
4. ¿En su opinión, cuál es la importancia del derecho indígena y considera si esta es	Las generaciones más jóvenes ignoran el valor del derecho indígena ya que la	Se ha trabajado en la preservación de la lengua y	La mejor forma es hablar la lengua con los niños desde la casa, con esto la mejor protección	Pienso que lo primero es el respeto a uno mismo como indígena y

<p>impulsada entre las generaciones más jóvenes?</p>	<p>forma en cómo se refleja es en el despojo de la vestimenta y el cabello largo originario de la cultura indígena.</p>	<p>sus derechos, sin embargo, considero en que la mejor forma es motivando a los jóvenes desde pequeños a la enseñanza y practica de la misma.</p>	<p>que se le puede dar al derecho indígena, es dando ese significado de conciencia entre los más jóvenes.</p>	<p>perteneciente a una cultura kichwa, debido a que el derecho se concentra en nuestro diario vivir en nuestro actuar como una sola masa que se protege entre sí.</p> <p>Siento que no hay interés por parte de las generaciones más jóvenes por múltiples factores desde falta de apoyo del Estado hasta</p>
--	---	--	---	---

				desconocimiento en temas de índole político o social.
5. ¿Cómo considera que se puede fortalecer la participación y representación de la comunidad La Calera en instancias políticas y decisiones que afectan su territorio y derecho indígena?	Con mayor participación por parte de los jóvenes y la socialización de las actividades a realizarse; de tal manera que quienes tengan la iniciativa de participar lo puedan hacer ya que sus ideas frescas y nuevas permitan el desarrollo de la	Lo primordial sería el respeto mutuo entre los comuneros ya que esto facilitaría la participación de quienes por intimidación u objeto de burlas no deseen participar en la	Considero que el liderazgo por parte de una persona o de varias es vital para la representación externa con autoridades locales. El apoyo a un líder por parte de nosotros como comuneros da un mensaje de prosperidad y avance en la lucha por la preservación de los derechos indígenas.	Como ejemplo puedo indicar que un miembro de mi familia había querido participar y tuvo ofrecimientos por parte de empleados municipales sin tener resultado alguno. Solo presionando se podría tener una representación activa en instancias

	protección del derecho indígena.	toma de decisiones		políticas ya que si existen miembros de la comunidad con iniciativa de ver un cambio en sus vidas.
--	-------------------------------------	-----------------------	--	--

Elaborado por: Hermes Nicolás Vaca Cabezas

3.4 Objeto de discusión

El objetivo general planteado en la presente investigación es desarrollar, mediante la recolección de información teórica y la aplicación de instrumentos como la encuesta y la entrevista, un análisis de como el Estado intercultural ha garantizado el derecho indígena en la comunidad la Calera, Cotacachi, Imbabura, Ecuador.

La combinación de técnicas y la investigación permiten aclarar cualquier tipo de duda que aparezca sobre el derecho indígena y la medida en que el estado lo protege. Así mismo, sobre la identificación de la normativa como la implementación de políticas públicas para garantizar una protección del derecho indígena y a su vez de una manera subjetiva pero no menos importante la coexistencia de la justicia indígena y ordinaria, originando armonía y participación de ambas en la sociedad.

Los resultados de las encuestas aplicadas a los comuneros activos y de la entrevista dirigida a las autoridades locales de la comunidad y a sujetos escogidos de forma aleatoria reflejan percepciones distintas. Esto se debe a que las autoridades interpretan el progreso o desarrollo de la comunidad en términos de mejora de la calidad de vida, desde la construcción de infraestructura básica hasta la participación activa de los comuneros en la toma de decisiones, mientras que los comuneros expresan desafíos significativos, incluyendo la protección casi nula de los derechos indígenas.

La participación y coordinación entre los comuneros y los líderes comunitarios son esenciales para una comunicación efectiva con el Estado intercultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos indígenas. El proyecto de investigación proporciona pautas para un ejercicio efectivo con conocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, en particular en el artículo 171, que norma la jurisdicción indígena. La preocupación por la

protección de la lengua kichwa y la falta de coordinación en temas culturales se destaca como un problema crítico. La preservación de la cultura indígena es esencial para evitar una desconexión con el propósito principal del desarrollo de la comunidad.

En lo que respecta al problema de investigación planteado, este refleja la necesidad de elaborar o implementar mayores espacios de participación ya que se refleja una limitación por parte de los comuneros, además de coordinación entre las bases sociales para una mejor comunicación entre la comunidad y un Estado Intercultural que garantice el pleno ejercicio de sus derechos indígenas.

Además se ha manifestado la preocupación ante el descuido de la protección a la lengua originaria de estas comunidades, en este caso el kichwa, uno de los idiomas oficiales de los pueblos indígenas, los cuales las autoridades comunitarias perciben como un descuido por parte los mismos y del Estado, interpretando a esta situación como una falta de coordinación para el trabajo en temas de connotación cultural. El desarrollo no debería ser solo económico o territorial, ya que, sin una protección de la propia cultura, desencadena una desconexión entre el propósito principal con secundarios o poco relevantes.

En la investigación teórica, uno de los autores menciona el desarrollo del derecho indígena mencionando lo ya evidente, un poder hegemónico tratando de negar el conflicto de la desigualdad y la exclusión a la que se hace mención. La interculturalidad debe construirse con la participación de los pueblos indígenas, pero una real y efectiva que contenga ciertos factores como la preparación en temas políticos y sociales; a fin de democratizar el poder para promover el acceso al poder y una democracia real con un Estado Intercultural no solo teórico sino real en la práctica.

La necesidad que han manifestado las autoridades del cabildo de una intervención por parte del Estado en cuanto a formación política hacia los comuneros es otro aspecto crucial,

además de la carencia de personas con un potencial destacado para asumir roles de liderazgo, quienes serían los partícipes de una lucha social por la protección del derecho indígena. Este tipo de incertidumbres inquietan a los líderes actuales debido a la baja participación juvenil en las asambleas comunitarias. La preparación de futuros líderes indígenas resulta fundamental, los cuales necesitan el conocimiento para exigir al Estado las garantías necesarias cuando su derecho se vea afectado por malas decisiones de gobiernos de turno.

La interculturalidad se define como un conjunto de interrelaciones que estructuran una sociedad ensamblada de varias culturas, etnias, lenguas y más. El Estado ecuatoriano se define como un Estado intercultural, lo que implica que debe cumplir con los mínimos requisitos para fomentar esta relación equitativa entre individuos y sus diversas culturas. Esto significa entender que cada cultura posee sus propias perspectivas y necesidades, y que deben existir métodos para comprenderlas.

El Estado ecuatoriano tiene la obligación de garantizar el derecho indígena en todos sus ámbitos. Esto implica tomar medidas para fortalecer la participación y representación comunitaria, así como para preservar la identidad cultural de las comunidades indígenas. La creación de escuelas políticas es una medida que podría contribuir a lograr estos objetivos.

Los resultados de la investigación muestran que los habitantes de la comunidad La Calera tienen un sentimiento de que, a pesar de que los derechos indígenas están garantizados en las leyes y tratados internacionales, no existe una garantía de que se vean reflejados en la realidad. Este sentimiento se refleja en las percepciones de los habitantes de la comunidad sobre la relación con las autoridades gubernamentales, la participación comunitaria, los cambios en las dinámicas sociales, la importancia del derecho indígena y el fortalecimiento de la participación y representación comunitaria.

Los habitantes de la comunidad tienen una percepción más crítica que las autoridades gubernamentales de la situación de la comunidad. Consideran que la relación con las autoridades es deficiente, que la participación comunitaria es limitada, que los cambios en las dinámicas sociales no son suficientes para proteger los derechos indígenas, y que la importancia del derecho indígena no es impulsada entre las generaciones más jóvenes.

Varios factores podrías simbolizar esta visión, como la falta de acceso a la información garantizada en la Constitución Ecuatoriana; la posición de poder de las autoridades de turno o el contacto con la realidad de la comunidad. El Estado tiene la obligación de garantizar los derechos de las comunidades garantizando el derecho a la participación y el respeto a un Estado plurinacional. Los resultados de la investigación dejan en evidencia que aún existe una brecha entre la legislación y la realidad.

El Estado ecuatoriano debe tomar medidas para fortalecer la participación y representación comunitaria, así como para preservar la identidad cultural de las comunidades indígenas. Estas medidas podrían incluir:

La promoción de la educación política entre los jóvenes indígenas.

El apoyo a la creación de espacios de participación comunitaria para los jóvenes indígenas.

La protección de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

La promoción del desarrollo sostenible de las comunidades indígenas.

El fortalecimiento de la participación de las comunidades indígenas es un tema fundamental para el derecho indígena. Este fortalecimiento implica la participación activa de los jóvenes y las nuevas generaciones en los procesos de toma de decisiones, tanto en las instancias políticas como en los cabildos indígenas. Los datos arrojados de las entrevistas

muestran que la participación comunitaria es limitada, y que los jóvenes no están interesados en participar en la toma de decisiones. Esto se debe a una serie de factores, como la falta de acceso a la información, la falta de interés por la política, y la falta de oportunidades para participar.

Para superar esta limitación, es necesario promover la educación política entre los jóvenes indígenas. Esta educación debe incluir información sobre los derechos indígenas, los procesos de toma de decisiones, y las oportunidades para participar en la política. Además, es necesario crear espacios de participación comunitaria para los jóvenes indígenas. Estos espacios deben ser inclusivos y respetuosos de la diversidad cultural.

La representatividad de las nuevas generaciones en los cabildos indígenas es también un tema mencionado por los habitantes de la comunidad, estos consideran que los líderes indígenas actuales no siempre representan los intereses de las nuevas generaciones. Esto se debe a una serie de factores, como la edad, la experiencia, y los valores culturales.

Con el propósito de fortalecer la salvaguarda de los derechos indígenas y su relación con el Estado Intercultural, se hace imperante dirigir esfuerzos hacia la inclusión activa de los jóvenes indígenas en los procesos de elección de líderes. Esta inclusión debe caracterizarse por su equidad y transparencia. Asimismo, es esencial respaldar el desarrollo de liderazgos jóvenes dentro de las comunidades indígenas, brindándoles apoyo a través de capacitación, financiamiento y orientación.

El fortalecimiento de la participación y representatividad de las nuevas generaciones de indígenas desempeña un papel crucial en el resguardo de los derechos inherentes a sus comunidades. Estas acciones no solo contribuirían a la preservación de la identidad cultural, sino que también asegurarían que las comunidades indígenas desempeñen un papel activo en la determinación de su propio destino.

En este desafío, la colaboración entre el Estado, las comunidades indígenas y la sociedad en general se torna esencial. El Estado, por ejemplo, puede ofrecer apoyo concreto a las comunidades indígenas, promoviendo su cultura mediante la implementación de programas educativos interculturales, financiando proyectos culturales y garantizando la protección de los derechos culturales consagrados en la Constitución. A su vez, las comunidades indígenas pueden desarrollar iniciativas educativas que fomenten la apreciación de su cultura entre los jóvenes, incentivando la preservación de elementos tradicionales, como la vestimenta indígena, y promoviendo la participación activa de los jóvenes en las actividades culturales comunitarias. La sociedad en general, por su parte, debe sensibilizarse sobre la importancia de la cultura indígena y respaldar activamente las iniciativas destinadas a conservar los derechos indígenas establecidos en la Constitución.

CONCLUSIONES

Esta investigación ha revelado una compleja realidad en la implementación del Estado intercultural en Ecuador, particularmente en la comunidad de La Calera. Aunque la constitución ecuatoriana y las políticas gubernamentales promueven un marco de interculturalidad y reconocen formalmente los derechos indígenas, existe una brecha significativa entre la teoría y la práctica.

Los esfuerzos legislativos, aunque bien intencionados, enfrentan obstáculos en su aplicación en la práctica. La autonomía y las prácticas culturales indígenas de La Calera aún luchan por obtener el reconocimiento y respeto completo dentro del marco jurídico y administrativo del país. Esto sugiere que, más allá de la legislación, se requiere un enfoque integrado que entienda y respete las peculiaridades de las comunidades indígenas.

Los hallazgos indican que para que el Estado intercultural sea efectivo, no solo debe incorporar las leyes y políticas, sino también adaptarse a las realidades sociales y culturales específicas de las comunidades indígenas. Esto conduce a una participación más activa y significativa de estas comunidades en la toma de decisiones que afectan directamente sus vidas y su cultura.

La investigación resalta la necesidad de un diálogo permanente y efectivo entre el Estado y la comunidad. Este diálogo debe estar proyectado en desarrollar estrategias que garanticen la aplicación y respeto en la vida cotidiana de los comuneros. Es vital que este proceso sea inclusivo, respetuoso y adaptado a las necesidades y expectativas de las comunidades indígenas, afianzando así un verdadero Estado intercultural en la práctica, tal como manifiesta la teoría generada en esta materia.

La investigación además evidencia una desconexión significativa entre los jóvenes y las estructuras tradicionales de liderazgo y toma de decisiones. Esta brecha resalta una

preocupación creciente: la falta de participación y compromiso juvenil en los asuntos comunitarios y políticos. La investigación advierte que esta desconexión puede ser el resultado de un sistema educativo que no logra conformar de manera orgánica la identidad cultural indígena y los procesos políticos en su historial.

La falta de participación del sector joven de la comunidad en la política y la toma de decisiones comunitarias da una clara advertencia sobre la pérdida de la transmisión de prácticas culturales y tradiciones indígenas, poniendo en riesgo la sostenibilidad del liderazgo indígena. En este ámbito, se hace real la necesidad de desarrollar una educación política y cultural que sea relevante y atractiva para las nuevas generaciones. Esta educación debe centrarse en la transmisión de conocimientos, fomentando así un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia su comunidad y cultura.

En el desarrollo de la investigación se ha creado un sentimiento de sensatez con el fin de impulsar un enfoque educativo que combine la enseñanza de la historia y los derechos indígenas con habilidades prácticas de liderazgo y participación cívica. Esta educación debe ser inclusiva, accesible y adaptada a las realidades y necesidades contemporáneas de los jóvenes indígenas. Al darse esto en la práctica y la realidad de la comunidad se podría fortalecer la identidad cultural y alentar una participación política activa y significativa entre los jóvenes, consolidando así la preservación y promoción continua de los derechos y prácticas indígenas en la comunidad.

La investigación también subraya que, aunque Ecuador ha realizado avances legislativos significativos en el reconocimiento de los derechos indígenas, todavía enfrenta desafíos notables en su aplicación práctica. Los descubrimientos en esta investigación señalan la necesidad urgente de desarrollar estrategias más efectivas para incorporar las voces

indígenas en el diálogo político y legal. Estos desafíos se manifiestan en el ámbito de la legislación y la práctica cotidiana además de la experiencia en las comunidades indígenas.

Es inaplazable reconocer formalmente los derechos indígenas en la legislación y afianzar su implementación efectiva y respetuosa en la vida diaria de las comunidades. Esto implica un compromiso más profundo del Estado y de la sociedad como una sola fuerza social para entender y valorar las prácticas culturales y jurídicas indígenas. Se requiere un enfoque colaborativo que facilite la inclusión de las comunidades indígenas en la formulación de políticas y en la toma de decisiones judiciales y administrativas.

El futuro del derecho indígena en Ecuador depende de proyectos legislativos, dirigidos hacia una transformación generacional más amplia en la forma en que se reconocen y respetan estos derechos en la práctica. Esto comprende un cambio en la perspectiva cultural y política la cual permita una verdadera interculturalidad, donde el respeto a la diversidad y la inclusión sean pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

RECOMENDACIONES

Es imperativo que se promuevan programas educativos interculturales que incluyan tanto la lengua como las costumbres indígenas. La implementación de escuelas y centros educativos dentro de la comunidad que ofrezcan currículos adaptados a la cosmovisión indígena ayudará a preservar la identidad cultural y a empoderar a las nuevas generaciones. Estos programas deben ser apoyados y financiados por el Estado para asegurar su sostenibilidad y efectividad. La creación de programas de formación en liderazgo, enfocados en la participación política y la gestión comunitaria, permitirá a los jóvenes asumir roles activos en la toma de decisiones. Estos programas deberían incluir capacitación en derechos indígenas, políticas públicas y habilidades de gestión comunitaria.

La comunidad debe ser incentivada a participar activamente en las instancias políticas locales, regionales y nacionales. Para ello, se recomienda el establecimiento de mecanismos de consulta y participación que aseguren la inclusión de las voces indígenas en la elaboración de políticas públicas. Además, es necesario facilitar la representación de líderes indígenas en órganos gubernamentales para que puedan influir directamente en las decisiones que afectan a sus comunidades.

Es crucial que el Estado reconozca y respete plenamente el derecho consuetudinario indígena. Esto implica la creación de mecanismos de coordinación efectiva entre la justicia ordinaria y la justicia indígena, asegurando que las decisiones de los tribunales indígenas sean respetadas y tengan el mismo peso que las decisiones de los tribunales estatales.

La protección de territorios ancestrales es fundamental para la preservación de la cultura y la autonomía indígena. Se recomienda la implementación de políticas claras y efectivas que protejan los territorios indígenas de la explotación y el despojo. Esto incluye la delimitación y titulación de tierras indígenas, así como la protección contra proyectos

extractivistas que no cuenten con el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades.

Fomentar la investigación y documentación de las costumbres, tradiciones y conocimientos ancestrales de la comunidad La Calera es esencial. Esta información no solo servirá para preservar la cultura, sino también para educar a las nuevas generaciones y al público en general sobre la importancia del derecho indígena y su integración en el marco del Estado intercultural. Por lo tanto, es necesario que el Estado desarrolle e implemente políticas públicas que respondan específicamente a las necesidades de las comunidades indígenas. Estas políticas deben ser elaboradas en consulta con las comunidades y deben incluir aspectos como salud, educación, infraestructura y desarrollo económico, siempre respetando las particularidades culturales y sociales de los pueblos indígenas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Boaventura de, S. S., & Agustín, G. J. (2012). *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador* (1st ed.).
- Chenaut V, G. M. O. H. S. M. (2011). *Justicia y diversidad en América Latina*. (M. G. H. O. M. T. S. Victoria Chenaut, Ed.; Primera edicion).
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL - COFJ. (2009). (Registro Oficial S. 544, 09 mar 2009). <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=75678&nid=52#norma/52>
- CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL - COIP. (2014). Registro Oficial S. 180, 10 feb 2014.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008).
<https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=80073&nid=1#norma/1>
- Constitución Política de la Republica del Ecuador (1998)*. (1998).
- CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES. (1989). Registro Oficial 206, 7 jun 1999.
- Dietz, & Gunther. (2017). *Redalyc. Interculturalidad: una aproximación antropológica*.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13250923012>
- Lomas, M. (2019). *JUSTICIA INTERCULTURAL Y PERICIA ANTROPOLÓGICA: VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO POR LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DEL CANTÓN OTAVALO DESDE LA PROMULGACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL A DICIEMBRE DEL AÑO 2017*.
- Novoa Ramirez, E., & Mejia Mejia, E. (2014). *Metodología de la investigacion cuantitativa-cualitativa y redaccion de la tesis*. Ediciones de la U.
<https://elibro.net/es/lc/utnorte/titulos/70230>
- Puente, E. (2005). *El Estado y la interculturalidad en el Ecuador*.
- Salgado, J. (2002). *Justicia indígena : aportes para un debate*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Sampieri, H., Fernández Collado, R., & Baptista Lucio, C. (2004). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*.

ANEXOS

Solicitud a la Comunidad la Calera

Cotacachi, 12 de junio de 2024

Sra. Flor Bonilla
Presidenta de la Comunidad La Calera
Presente:

Yo, Hermes Nicolás Vaca Cabezas, portador de la cédula de ciudadanía No. 100383164-9, estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica del Norte, me dirijo a usted con el debido respeto en mi calidad de estudiante investigador para solicitar su autorización para realizar el estudio de mi tesis titulada "El estado intercultural como garantista del derecho indígena de la comunidad La Calera, Cotacachi, Imbabura, Ecuador".

La presente investigación tiene como objetivo principal analizar el papel del Estado intercultural en la garantía del derecho indígena de la comunidad La Calera. Se busca examinar cómo el Estado intercultural ha implementado políticas y programas para reconocer, proteger y promover los derechos indígenas de la comunidad, y evaluar el impacto de estas medidas en la vida cotidiana de los comuneros.

Considero que esta investigación, es de gran importancia para la comunidad La Calera, ya que permitirá comprender mejor los desafíos y oportunidades que enfrentan los comuneros en la defensa y ejercicio de sus derechos en el contexto del Estado intercultural ecuatoriano. Los resultados de la investigación podrán ser utilizados para fortalecer la capacidad de la comunidad para dar a conocer a los miembros de la comunidad sus derechos y así como cuando levantar la voz para exigir el cumplimiento de los mismos, promover el diálogo intercultural y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

En el marco de la investigación, se realizará una encuesta a los miembros de la comunidad La Calera con el fin de recopilar información sobre sus conocimientos, experiencias y opiniones relacionadas con el Estado intercultural y sus derechos indígenas. La encuesta se aplicará de manera confidencial, y los datos obtenidos serán utilizados únicamente para fines de investigación.

Para cumplir con este fin de carácter académico e investigativo, solicito a usted amablemente me autorice la aplicación de la encuesta. También solicito de la manera más comedida, se me proporcione el número total de miembros activos de la comunidad La Calera, con la finalidad de determinar el tamaño de la muestra y garantizar la representatividad de los resultados en la investigación.

Agradezco de antemano su colaboración y disposición para facilitar la realización de esta investigación. Estoy seguro de que los resultados de esta investigación serán de gran utilidad para la comunidad La Calera y el fortalecimiento de sus derechos.

Atentamente,



Hermes Nicolás Vaca Cabezas
Estudiante de la Carrera de Derecho
Universidad Técnica del Norte
Número de teléfono: 0979287180
Correo electrónico: hnvacac@utn.edu.ec

Anexo:

Recibido:  100383164-9

Respuesta de la Comunidad La Calera

Cotacachi, 12 de junio de 2024

Comunidad La Calera

Sra. Flor Bonilla Presidenta de la Comunidad La Calera

Asunto: Respuesta a la solicitud de autorización para investigación

Presente:

Estimado Hermes Nicolás Vaca Cabezas,

Reciba un cordial saludo. En respuesta a su solicitud, le informo que, como representante de la Comunidad La Calera, autorizo la realización del estudio que se hace en el trabajo de investigación titulado "El estado intercultural como garantista del derecho indígena de la comunidad La Calera, Cotacachi, Imbabura, Ecuador".

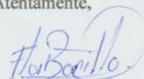
Entendemos que la presente investigación tiene una gran importancia para nuestra comunidad, ya que permitirá comprender mejor los desafíos y oportunidades que enfrentamos en la defensa y ejercicio de nuestros derechos en el contexto del Estado intercultural ecuatoriano. Los resultados de su investigación serán valiosos para fortalecer nuestra capacidad de conocer y exigir nuestros derechos, promover el diálogo intercultural y contribuir al desarrollo sostenible de nuestra comunidad.

Autorizamos la aplicación de la encuesta a los miembros de la comunidad La Calera, con el fin de recopilar información relacionada con el derecho indígena.

Además, le proporcionamos el número total de miembros activos de la comunidad La Calera, que es de 50, para que pueda determinar el tamaño de la muestra y garantizar la representatividad de los resultados en su investigación.

Agradecemos su interés en nuestra comunidad y su compromiso con la investigación que seguramente aportará beneficios significativos para todos nosotros. Quedamos a su disposición para cualquier requerimiento adicional y le deseamos el mayor de los éxitos en su proyecto de grado.

Atentamente,



Sra. Flor Bonilla
Presidenta de la Comunidad La Calera
Cotacachi, Imbabura

Anexo:

Número total de miembros activos de la comunidad La Calera: 50